



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE JULIO DE 2025
ACTA No. 34-07-2025**

Al ser las dieciséis horas con cuarenta y cuatro minutos del jueves diecisiete de julio del dos mil veinticinco, inicia la sesión ordinaria del Consejo Directivo 34-07-2025, de manera virtual, con el siguiente quórum:

Yorleni León: Procedo con el primer punto, que es la comprobación del quórum.

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

CONSEJO DIRECTIVO: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Jorge Loría Núñez, Director, Sr. Freddy Miranda Castro, Director y el Sr. Ólger Irola Calderón, Director.

Sr. Ólger Irola Calderón, desde mi casa de habitación en Guápiles, Pococí.

Sra. Alexandra Umaña Espinoza, desde mi casa de habitación en San Antonio de Coronado.

Sra. Ilianna Espinoza Mora, ubicada en Santo Domingo de Heredia en casa de habitación.

Una aclaración, voy a tener que movilizarme en una hora más o menos, por eso estoy en mi carro.

Sra. Floribel Méndez Fonseca, desde La Unión, Tres Ríos, casa de habitación.

Sr. Freddy Miranda Castro, desde mi casa de habitación en San Rafael de Heredia.

Sr. Jorge Loría Núñez, me encuentro en el consultorio de mi esposa, porque no tengo internet en mi casa, en la ciudad de Puntarenas.

Sra. Yorleni León Marchena, me encuentro ubicada en las oficinas centrales del IMAS.

Yorleni León: Contando entonces con el quórum reglamentario, vamos a dejar constancia de la participación del equipo administrativo.

Iniciamos con doña Silvia.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE JULIO DE 2025
ACTA No. 34-07-2025**

INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO: Sra. Silvia Marlene Castro Quesada, Gerenta General, Sr. Jafeth Soto Sánchez, Director de Soporte Administrativo, Sr. Luis Felipe Barrantes Arias, Director de Desarrollo Social, Sra. Cinthya Carvajal Campos, Directora Gestión de Recursos, Sra. Marianela Navarro Romero, Auditora General y Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General.

Sra. Silvia Castro Quesada, participo de esta sesión virtual desde las oficinas centrales del IMAS.

Sr. Luis Felipe Barrantes Arias, ubicado en mi casa de habitación en Curridabat.

Sra. Cinthya Carvajal Campos, tomo la sesión en Concepción de Tres Ríos.

Sr. Jafeth Soto Sánchez, me encuentro en las oficinas centrales del IMAS.

Sr. Berny Vargas Mejía, tomo la sesión en la Asesoría Jurídica, en las oficinas centrales del IMAS.

Sra. Marianela Navarro Romero, tomo la sesión en mi casa de habitación, San Rafael Arriba de Desamparados.

ARTÍCULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Yorleni León: Voy a pasar al segundo punto que es la lectura y aprobación del orden del día.

1. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

3. ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA

3.1. Análisis y eventual aprobación del criterio jurídico sobre el Recurso de Apelación Incoado por Allan Arias Jiménez contra la Resolución Administrativa N°IMAS-CE-0016-2025 de exclusión del Concurso Público N°01-2024, en cumplimiento al acuerdo No. 169-06-2025, **según oficio IMAS-PE-AJ- 0953-2025.**

4. ASUNTOS GERENCIA GENERAL



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE JULIO DE 2025
ACTA No. 34-07-2025**

4.1. Análisis y eventual aprobación de las correcciones a la Modificación # 2 del Plan Estratégico Institucional 2023-2028, según oficio IMAS-GG-1014-2025.

5. ASUNTOS DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

5.1. Continuación del análisis y eventual aprobación del Convenio de Cooperación entre el IMAS y la Fundación Génesis para el Desarrollo de Personas en Riesgo Social, Costo de Atención 2025, según oficio IMAS-DDS-1295-2025.

6. ASUNTOS DIRECCION DE SOPORTE ADMINISTRATIVO

6.1. Análisis y eventual aprobación de la Propuesta de acuerdo para Examinar Mecanismos de Gestión Eficientes, para el cumplimiento del artículo 9 de la Ley N°7769, según oficio IMAS-DSA-0266-2025.

7. ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES

Yorleni León: Si están de acuerdo en votar el orden del día, con la modificación anterior.

Las señoras directoras y señores directores: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Freddy Mirada Castro, Director, Sr. Jorge Loría Núñez, Director y el Sr. Ólger Irola Calderón, Director, están de acuerdo con el orden del día.

Yorleni León: Y, tal como se los había comentado hace un rato atrás, es importante, o más bien, planteo a este Consejo Directivo la posibilidad de hacer una modificación en el orden del día, para incorporar dos temas:

3.1 Presentación del informe de la Sra. Yorleni León Marchena, correspondiente al viaje a la Ciudad de San Sebastián, España, en cumplimiento al acuerdo No. 110-06-2025.

3.2 Análisis y eventual aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el IMAS y el Instituto de Desarrollo Rural (INDER)

Yorleni León: Si están de acuerdo con esa incorporación de esos dos temas en el orden del día, que estaría dentro del punto 3. Asuntos de la Presidencia Ejecutiva,

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE JULIO DE 2025
ACTA No. 34-07-2025

por favor manifestarlo.

¿No sé, si alguien tiene algún problema, con que incorporemos esos dos temas?
No.

Las señoras directoras y señores directores: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Freddy Mirada Castro, Director, Sr. Jorge Loría Núñez, Director y el Sr. Ólger Irola Calderón, Director, están de acuerdo con la modificación del orden del día.

ARTÍCULO TERCERO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA

3.1 ANÁLISIS Y EVENTUAL APROBACIÓN DEL CRITERIO JURÍDICO SOBRE EL RECURSO DE APELACIÓN INCOADO POR ALLAN ARIAS JIMÉNEZ CONTRA LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°IMAS-CE-0016-2025 DE EXCLUSIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO N°01-2024, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NO. 169-06-2025, SEGÚN OFICIO IMAS-PE-AJ- 0953-2025.

Yorleni León: Don Berny, adelante.

Berny Vargas: Buenas tardes. Ustedes tienen en su conocimiento, una propuesta de resolución, en atención a una instrucción de este Consejo, hacia la Asesoría Jurídica, para que se les plante, una resolución que conozca sobre el recurso de alzada interpuesto por un participante en el Concurso Público No.01-2024, correspondiente al puesto de su auditor.

En este caso, el recurso de revocatoria no fue resuelto por la Gerencia General, sino por una comisión especial creada para la tramitación de este Concurso Público, y el recurso de alzada que es el de apelación es interpuesto ante ustedes.

La tramitación es bastante sencilla, puesto que para poder resolver el asunto había, que tener presente las exigencias dispuestas en el pliego de condiciones del concurso, y a folio 9 vuelto y a folio 10 del mismo instrumento.

Ha quedado claro que el Instituto Mixto de Ayuda Social, estaba solicitando prueba documental, bajo una forma muy concreta, era certificación. La experiencia debía de rendirse de forma certificada, y establecía una serie de requerimientos que debían cumplir las certificaciones.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE JULIO DE 2025
ACTA No. 34-07-2025**

Entonces, el recurrente, no cumplió con esto en el momento de presentar su oferta, posteriormente hace una presentación de declaraciones juradas. Aquí lo que se valoró es la pertinencia del documento, para poder evidenciar la experiencia profesional requerida en el procedimiento y la persona fue excluida del mismo, en virtud de que la declaración jurada no surte los efectos jurídicos deseados, porque naturalmente, es una persona que está declarando sobre sí mismo, no es una certificación, sino que es un documento que se presume verdadero la declaración jurada, hasta tanto no se demuestre lo contrario, y de demostrarse lo contrario, había repercusiones de índole penal importantes.

Así las cosas, no cumpliéndose con el requerimiento de la certificación, para demostrar la experiencia, la declaración jurada no cumplía con el cometido de demostrar fehacientemente la experiencia profesional.

Adicionalmente, las declaraciones fueron verificadas en cuanto a su firma digital, y las mismas carecían de un requisito de validez, que es concretamente la expresión del tiempo en el que fue emitida la firma. Esto hace que, de conformidad con el ordenamiento jurídico, la firma digital no reúna las condiciones necesarias, para evidenciar que era válida, era verdadera.

Consecuentemente, tenemos un segundo elemento, un segundo argumento por el cual mantener la exclusión del recurrente. Y, para todos los efectos, la presentación de la oferta debió de ser acompañada de certificaciones emitidas por las instancias, empresas o instituciones, en donde el interesado haya brindado sus servicios profesionales, con una característica de la definición del plazo en el que prestó tales servicios, y las condiciones que, o las condiciones en las cuales prestó ese servicio, ¿cuáles eran los servicios, y el nombre de la organización?

La declaración jurada no surte esos efectos, no plantea la prueba en debida forma y de forma consecuente. Es criterio de esta Asesoría Jurídica, que plantearles a ustedes una resolución, donde se convalide o se respalde la posición del inferior, que es la comisión que está llevando a cabo este Concurso Público, es lo correcto, la exclusión debe mantenerse, por este simple hecho, porque hay un incumplimiento de los términos dispuestos en el pliego de condiciones.

Y, así se les hace plantear, en la resolución que tienen bajo su conocimiento, y si lo tienen a bien, sería declarar sin lugar el recurso de alzada, y que continúen las tramitaciones hasta su finalización, dar por cumplido el acuerdo y notificarlo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE JULIO DE 2025
ACTA No. 34-07-2025**

Estoy dispuesto a responder cualquier consulta, en los términos que ustedes nos planteen.

Yorleni León Muy bien, muchas gracias, Berny.

¿Alguna duda o consulta, que deseen hacerle a don Berny?

No, ninguna., entonces vamos a conocer la propuesta de acuerdo, doña Alexandra.

Alexandra Umaña Espinoza: Hago lectura del acuerdo.

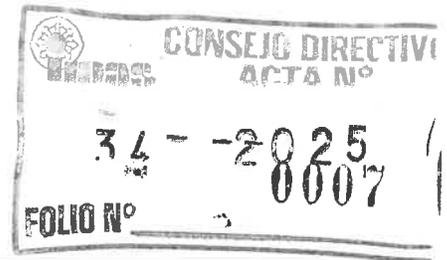
ACUERDO No. 179-07-2025

Instituto Mixto de Ayuda Social, Consejo Directivo. Al ser las dieciséis horas con cincuenta y seis minutos del diecisiete de julio del 2025, procede este Órgano Colegiado, a conocer sobre el Recurso de Apelación incoado por Allan Arias Jiménez contra la Resolución Administrativa N°IMAS-CE-0016-2025 de exclusión del Concurso Público N°01-2024, dictada por la Comisión Especial de Nombramiento de Subauditor

RESULTANDO

Primero: En fecha 04 de noviembre de 2024, se realiza la apertura y publicación del Concurso Público 01-2024, para el nombramiento de subauditor/a. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo de Consejo Directivo N° 118-07-2024 de fecha 04 de julio de 2024, donde se ordena dar inicio al proceso de nombramiento de subauditor/a, a través de un Concurso Público y acuerdo N°199-10-2024 de fecha 28 de octubre de 2024, donde se aprueba el pliego de condiciones del Concurso Público 01-2024 y se autoriza a Desarrollo Humano la publicación del Concurso Público 01-2024.

Segundo: Mediante correo electrónico de fecha 18 de noviembre de 2024, el señor Allan Arias Jiménez se postula para el cargo de subauditor, para lo cual aportó documentación varia a fin de comprobar su formación académica, experiencia laboral, formación complementaria y otros documentos solicitados en el pliego de condiciones del Concurso Público 01-2024. Asimismo, en fecha 22 de abril de 2025, el señor Allan Arias Jiménez, remite nuevo correo electrónico, donde aporta documentación, a fin de subsanar prevención realizada por la Comisión Especial de



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE JULIO DE 2025
ACTA No. 34-07-2025**

Nombramiento.

Tercero: Mediante resolución N°IMAS-CE-0016-2025, la Comisión Especial de Nombramiento de Subauditor, dicta la exclusión del señor Allan Arias Jiménez del Concurso de Público N° 01-2024, por cuanto: *"no se cumple con lo prevenido...no se logra acreditar el requisito de admisibilidad de: "Cuatro (4) años de experiencia en el ejercicio de la auditoría interna o externa en el sector público"*.

Cuarto: Mediante escrito de fecha 28 de mayo de 2025, el señor Allan Arias Jiménez, interpone recurso de revocatoria con apelación contra la Resolución Administrativa N°IMAS-CE-0016-2025 de exclusión del Concurso Público N°01-2024, dictada por la Comisión Especial de Nombramiento de Subauditor, por cuanto alega que: *"de conformidad a la información presentada para participar Concurso Público 01-2024, de Sub-Auditor Interno del IMAS, si se acreditan los 4 años de experiencia en el ejercicio de la auditoría interna o externa en el sector público"*.

Quinto: Mediante resolución N°IMAS-CE-0021-2025, la Comisión Especial de Nombramiento de Subauditor, declara sin lugar el Recurso de Revocatoria y eleva al Consejo Directivo el recurso de apelación.

Sexto: Mediante acuerdo de Consejo Directivo CD-169-06-2025, se ordena: Trasladar a la Asesoría Jurídica el recurso de apelación interpuesto contra la resolución de exclusión IMAS-CE-0016-2025 del concurso público 01-2024, con el fin de que valore y analice dicho recurso y prepare una propuesta de acuerdo.

CONSIDERANDO

Primero: Sobre la Legitimación para interponer el presente recurso:

El Recurso de Apelación contra la Resolución Administrativa N°IMAS-CE-0016-2025, es presentado por el señor Allan Arias Jiménez, sobre quien recae la exclusión del Concurso Público N°01-2024, dictado por la Comisión Especial de Nombramiento de Subauditor, por lo cual se encuentra debidamente legitimado para impugnar dicha resolución, esto hace que el recurrente tenga un interés legítimo en la decisión final del procedimiento de nombramiento y un derecho subjetivo a exigir de la Administración una respuesta sobre cada uno de los aspectos que fundamenta en su impugnación de alzada, sin que esto implique que deba dársele la razón en todo cuanto solicita, sino solo a la respuesta debidamente fundamentada.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE JULIO DE 2025
ACTA No. 34-07-2025

Segundo: Sobre la Admisibilidad del presente recurso:

La impugnación presentada en tiempo y forma por el señor Allan Arias Jiménez, corresponde a la fase recursiva que fue concedida en la resolución de exclusión N°IMAS-CE-0016-2025. Recurso ordinario de apelación regulado en los artículos 342 y 343 la Ley General de la Administración Pública, el cual procede ser conocido por el Consejo Directivo Institucional.

Tercero: Análisis de Fondo: La impugnación presentada por el señor Allan Arias Jiménez en fecha 28 de mayo de 2025 y que pretende revertir los efectos de la resolución N°IMAS-CE-0021-2025, emitida por la Comisión Especial de Nombramiento de Subauditor, se fundamenta en los siguientes alegatos:

“De conformidad con el oficio IMAS-0016-2025 del INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, COMISIÓN ESPECIAL, del 27 de mayo de 2025, donde se procedió a emitirme la resolución de exclusión, muy respetuosamente, deseo presentar ante ustedes el recurso de apelación que procede. En el oficio IMAS-CE-0016-2025, en el Por Tanto de la resolución de exclusión, se indica que:

“Se excluye de la participación al señor Allan Arias Jiménez del Concurso Público 01-2024, realizado para el cargo de Subauditor/a por haberse acreditado que posterior al plazo de subsanación y/o aclaración otorgada mediante oficio IMAS-CE-0010-2025, la información remitida al correo concursoauditoria@imas.go.cr no cumple con lo prevenido, y por lo tanto, de la información que si fue admitida no se logra acreditar el cumplimiento del siguiente requisito de admisibilidad:

Cuatro (4) años de experiencia en el ejercicio de la auditoría interna o externa en el sector público.”

Sobre el particular, y de conformidad a la información presentada para participar Concurso Público 01-2024, de Sub-Auditor Interno del IMAS, si se acreditan los 4 años de experiencia en el ejercicio de la auditoría interna o externa en el sector público, tal y como se detalla a continuación: (...)

En auditoría Interna o Externa en Sector Público (...) Tengo más de seis años de experiencia en auditoría interna y externa en el sector público. Se adjuntan constancias labores nuevamente para la consideración de la Comisión. (...) A la fecha, la experiencia en Corporación Arrocera Nacional



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE JULIO DE 2025
ACTA No. 34-07-2025**

es de 1.32 años, por lo que la experiencia total en auditoría en el sector público pasa de 6.05 años a 6.12 años. (...)

En Auditoría Interna o Externa en Sector Privado (...) En forma complementaria, tengo más de 9 años de experiencia en auditoría interna y externa del sector privado. Entre estas, en Firmas de Auditoría y Consultoría. (...)

Partiendo de lo anterior, si estoy cumpliendo el requisito requerido para participar en el Concurso Público 01-2024. Se adjuntan nuevamente las constancias laborales."

Tal y como puede apreciarse, el señor Allan Arias Jiménez externa en su impugnación que sí cumple con el requisito de los cuatro (4) años de experiencia en el ejercicio de la auditoría interna o externa en el sector público, por cuanto indica tener más de seis (6) años de experiencia en auditoría interna y externa en el sector público, asegurando haber acreditado dicha experiencia en la información presentada para participar en el Concurso Público 01-2024, de Sub-Auditor Interno del IMAS. Por lo que procede a adjuntar nuevamente las constancias laborales, para consideración de la Comisión.

Dado lo manifestado por el recurrente, resulta necesaria la verificación de la documentación que consta el expediente del Concurso Público 01-2024:

Una vez verificada y analizada la documentación que consta en el expediente del Concurso Público 01-2024, se localiza que mediante resolución IMAS-CE-0009-2025, la Comisión Especial de Nombramiento, realiza prevención al señor Allan Arias Jiménez, para que en el plazo de 04 días hábiles proceda a remitir la documentación digital:

"de manera separada y debidamente firmada la documentación" (el resaltado es suplido).

Lo anterior, con la finalidad de validar la firma digital, toda vez que los mismos fueron presentados sin validez de dicha firma.

Los documentos digitales requeridos en la resolución IMAS-CE-0009-2025, por parte de la Comisión Especial de Nombramiento, son los siguientes:

1. Certificación de Antecedentes Penales (Hoja de delincuencia).
2. Certificación emitida por el Colegio Profesional de Contadores

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE JULIO DE 2025
ACTA No. 34-07-2025

Públicos de estar al día con las obligaciones, con no más de 30 días de emitida.

3. Títulos y constancias aportadas de formación complementaria que fueron remitidos con firma digital.
4. Constancia UDTH-075-2024, emitida por Corporación Arrocería Nacional.
5. Constancia emitida por Municipalidad de Montes de Oro.
6. Constancia emitida por KPMG, además en dicha certificación se indica: "...El último puesto desempeñado por el señor Arias fue el de Auditor Senior, el cual incluye ..." en atención a ese punto se requiere que la empresa aclare cuales fueron los otros puestos ocupados o bien, se aclare que solo el puesto citado fue el desempeñado.
7. Documento emitido por Parker Randall, a fin de validar la firma digital.

Asimismo, se requirió en la resolución IMAS-CE-0009-2025, la subsanación de la documentación aportada con firma manuscrita, por lo siguiente:

1. Constancia emitida por Municipalidad de Tibás la cual señala que el puesto ocupado fue Profesional Municipal 2, Servicios especiales, sin embargo, en ese mismo documento se adjunta parte del Manual Descriptivo de Clases de Puesto Municipal en la cual se detalla los diferentes cargos contenidos según la clase de puesto, por lo que es necesario que se especifique cual fue el cargo ocupado por el señor Arias Jiménez.
2. Constancia emitida por Tun a Tun Internacional Costa Rica S.A. donde se indica que ocupó el puesto Gerente Administrativo- Financiero, es necesario se aclare cantidad, la clase de puesto y el nivel profesional de los colaboradores (as) que tuvo a cargo.
3. Constancia emitida por Corporación Pipasa S.A. donde se indica que ocupó el puesto Gerente Administrativo Financiero, es necesario se aclare cantidad, la clase de puesto y el nivel profesional de los colaboradores (as) que tuvo a cargo.
4. Constancia emitida por CONAPA donde se indica que ocupó el puesto Gerente Administrativo y Financiero es necesario se aclare cantidad, la clase de puesto y el nivel profesional de los colaboradores (as) que tuvo a cargo.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE JULIO DE 2025
ACTA No. 34-07-2025

5. Constancia emitida por Inversiones CORYMEX MCR S.A. Mexifrutas donde se indica que ocupó el puesto Gerente de Administración y Contraloría es necesario se aclare cantidad, la clase de puesto y el nivel profesional de los colaboradores (as) que tuvo a cargo.
6. Constancia emitida por Compañía Nacional de Fuerza y Luz S.A., dicho documento debe cumplir con lo señalado en el pliego de condiciones del concurso, es decir:

“...La experiencia debe ser documentada mediante certificación extendida por la autoridad competente de la organización de que trate (ej. jefatura de recursos humanos) o la instancia respectiva autorizada y contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la organización.
- Nombre completo y cargo de la autoridad que certifica la experiencia.
- Nombre y número de cédula del concursante.
- Departamento o área de trabajo, nombre de la clase del puesto y funciones desempeñadas.
- Total de tiempo de experiencia (incluya fecha de inicio y de fin, en formato día/mes/año, jornada y si fuera el caso, motivo de salida).
- Si las labores fueron en el sector público, indicar si disfrutó o no de permisos sin goce de salario.
- Debidamente firmada y sellada o en su defecto con firma digital...” (el resaltado es suplido)

En cumplimiento a lo anterior, en fecha 22 de abril del 2025, el señor Allan Arias Jiménez, dentro de los plazos conferidos en resolución IMAS-CE-0009-2025 y a fin de subsanar lo prevenido presenta mediante correo electrónico, la siguiente documentación:

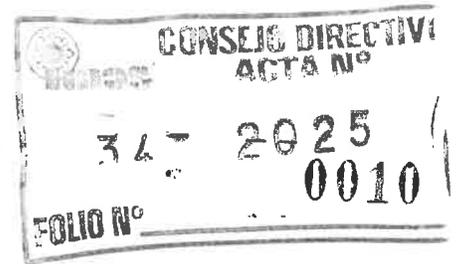
1. Certificación de antecedentes penales
2. Certificación Colegio Profesional
3. Certificación capacitación. Congreso
4. Certificación capacitación. Jornada AI

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE JULIO DE 2025
ACTA No. 34-07-2025

5. Certificación capacitación. NOGAIS
6. Constancia UDTH-075-2024, emitida por Corporación Arrocera
7. Constancia emitida por Municipalidad de Montes de Oro
8. Constancia emitida por KPMG
9. Aclaración Constancia Laboral KPMG (Declaración jurada)
10. Constancia emitida por KPMG
11. Constancia declaración jurada Parker Randall
12. Constancia laboral Parker Randall
13. Constancia capacitación Parker Randall
14. Constancia municipalidad Tibás
15. Aclaración constancia Tunatun Internacional
16. Aclaración constancia laboral PIPASA
17. Aclaración constancia Conapa (Declaración jurada)
18. Aclaración constancia laboral Mexifrutas
19. Aclaración constancia CNFL (Declaración jurada)
20. Otro 1 certificación Contraloría General no sanciones administrativas
21. Otro 2 Certificación TSE

Pese lo anterior, se logra constatar, que en efecto la documentación presentada y relacionada a la experiencia laboral, tal y como lo determinó la Comisión Especial de Nomenclatura, en resolución IMAS-CE-0016-2025, no cumple con lo prevenido por lo siguiente:

1. Constancia MT-RRHH-005-2025, emitida por la Municipalidad de Tibás: Presenta error en la garantía de la validez en el tiempo correspondiente a la firma digital.
2. Constancia UDTH-084-2024, emitida por Corporación Arrocera Nacional: Presenta error en la garantía de la validez en el tiempo correspondiente a la firma digital. Además, es un documento diferente al UDTH-0758-2024, el cual incluso posee una fecha de ingreso distinta a la reportada inicialmente.
3. Aclaración constancia Conapa (Declaración jurada): Dicha declaración jurada presenta error en la garantía de la validez en el tiempo correspondiente a la firma digital. Además, es presentada en sustitución de la certificación de experiencia profesional, lo cual no es autorizado en el pliego de condiciones del Concurso Público 01-2024.
4. Constancia emitida por KPMG (Declaración jurada): Dicha declaración jurada presenta error en la garantía de la validez en el tiempo correspondiente a la



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE JULIO DE 2025
ACTA No. 34-07-2025**

firma digital. Además, es presentada en sustitución de la certificación de experiencia profesional, lo cual no es autorizado en el pliego de condiciones del Concurso Público 01-2024.

5. Constancia emitida por Compañía Nacional de Fuerza y Luz S.A. (Declaración jurada): Dicha declaración jurada presenta error en la garantía de la validez en el tiempo correspondiente a la firma digital. Además, es presentada en sustitución de la certificación de experiencia profesional, lo cual no es autorizado en el pliego de condiciones del Concurso Público 01-2024.
6. Documento emitido por Parker Randall (Declaración jurada): Dicha declaración jurada presenta error en la garantía de la validez en el tiempo correspondiente a la firma digital. Además, es presentada en sustitución de la certificación de experiencia profesional, lo cual no es autorizado en el pliego de condiciones del Concurso Público 01-2024.
7. Constancia emitida por Luis Monge Salazar: Dicha constancia es presentada posterior a la fecha estipulada para la recibir documentación dentro del Concurso Público 01-2024, por lo es extemporáneo. La etapa de subsanación es para aquellos documentos que ya habían sido presentados desde el inicio, y no para agregar nueva documentación.

Siendo de relevancia manifestar, que la Ley N.º 8454 del 30 de agosto de 2005, Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, regula el uso de los certificados, las firmas digitales y los documentos electrónicos, legalizando el uso de éstos y permitiendo la sustitución del formato físico a la digital.

En los artículos 3 y 9, se equipará el valor de un documento en físico con uno otorgado de forma digital, igualando su autenticidad, integridad y legalidad, en los siguientes términos:

*“Artículo 3º-**Reconocimiento de la equivalencia funcional.** Cualquier manifestación con carácter representativo o declarativo, expresada o transmitida por un medio electrónico o informático, se tendrá por jurídicamente equivalente a los documentos que se otorguen, residan o transmitan por medios físicos.*”

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE JULIO DE 2025
ACTA No. 34-07-2025

En cualquier norma del ordenamiento jurídico en la que se haga referencia a un documento o comunicación, se entenderán de igual manera tanto los electrónicos como los físicos. No obstante, el empleo del soporte electrónico para un documento determinado no dispensa, en ningún caso, el cumplimiento de los requisitos y las formalidades que la ley exija para cada acto o negocio jurídico en particular.”

“Artículo 9º-Valor equivalente. Los documentos y las comunicaciones suscritos mediante firma digital tendrán el mismo valor y la eficacia probatoria de su equivalente firmado en manuscrito. En cualquier norma jurídica que se exija la presencia de una firma, se reconocerá de igual manera tanto la digital como la manuscrita.

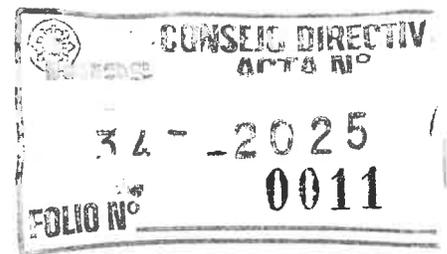
Los documentos públicos electrónicos deberán llevar la firma digital certificada.”

No obstante, lo anterior, la documentación presentada por el recurrente no cumple con la firma digital, por cuanto presenta error en la garantía de la validez en el tiempo.

Aunado a lo anterior, según lo dispuesto en el pliego de condiciones del Concurso Público 01-2024 no cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos genera la exclusión de la persona oferente del concurso público.

Además, señala el pliego de condiciones, que: *“Las certificaciones que no permitan obtener la información necesaria no serán consideradas.”*

Ahora bien, es criterio de este Consejo Directivo, que el pliego de condiciones del presente procedimiento de concurso público, constituye el documento idóneo para evaluar la legitimidad, forma y rigurosidades exigidas por las disposiciones jurídicas imperantes en este asunto, es el reglamento que expresa las condiciones sobre las que opera el concurso, y es el instrumento que determina las exigencias que sobre este tipo de trámites ha establecido la Contraloría General de la República; es decir, que es el documento que define la forma en que las pruebas documentales sobre el requisito de experiencia deben rendirse, para estos efectos la declaración jurada no era el documento idóneo para demostrar experiencia porque se trata de un documento que emana del mismo interesado, por otra parte la inexistencia de requisitos de validez de la firma digital, hacen que como prueba pública, las declaraciones juradas aportadas carezcan de la validez necesaria, para acreditar la



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE JULIO DE 2025
ACTA No. 34-07-2025**

experiencia del señor Arias Jiménez.

Es pertinente indicar que en el presente procedimiento de concurso público, la carga de la prueba recaía en las personas interesadas, de forma que imperaba la necesidad de demostrar ante terceros la experiencia profesional, no bastaba con tener la experiencia sino con demostrar ante la Comisión Especial que dicha experiencia era constatable con documentos idóneos, principalmente porque la Constitución Política exige en el numeral 192, la idoneidad comprobada, este texto constitucional dispone lo siguiente:

“Artículo 192.- Con las excepciones que esta Constitución y el estatuto de servicio civil determinen, **los servidores públicos serán nombrados a base de idoneidad comprobada** y sólo podrán ser removidos por las causales de despido justificado que exprese la legislación de trabajo, o en el caso de reducción forzosa de servicios, ya sea por falta de fondos o para conseguir una mejor organización de los mismos.” (Lo resaltado no es del original)

Bajo esta perspectiva, correspondía a cada persona interesada en obtener el cargo, el establecer la certeza de la existencia de la experiencia profesional en la Comisión Especial, órgano que contaba con toda la legitimación para valorar sobre las pruebas documentales que cada concursante hace llegar al expediente y siendo que el recurrente Arias Jiménez no logro aportar en tiempo ni en forma las pruebas que acreditaran su experiencia profesional, la decisión de exclusión y el rechazo de la impugnación de instancia que ese órgano adopto cuenta con el respaldo de este Consejo Directivo.

Así las cosas, a este Órgano Colegiado no le queda la certeza fehaciente de que el recurrente es una persona idónea para el cargo de Subauditor del IMAS, lo que conduce indefectiblemente a rechazar su pretensión y a consecuencia de esto, debe quedar excluido del procedimiento de concurso público 1-2024.

Es por todo lo anterior, que no lleva razón el sr. Allan Arias Jiménez en sus alegatos, toda vez no logró acreditar la experiencia requerida para continuar en el concurso Público 01-2024, lo cual lo excluye de la participación.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1. Declarar sin lugar el Recurso de Apelación interpuesto por el señor Allan Arias

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE JULIO DE 2025
ACTA No. 34-07-2025

Jiménez.

2. Dar por agotada la vía administrativa.
3. Dar cumplido el acuerdo CD-169-2025.
4. Se instruye a la Secretaría de Actas, para que comunique debidamente el presente acuerdo al interesado.

Yorleni León: Les consulto si tienen alguna observación.

La señora Presidenta procede con la votación del anterior acuerdo: Sra. Yorleni León Marchena, Presidente, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Ólger Irola Calderón, Director, Sr. Jorge Loría Núñez, Director y el Sr. Freddy Miranda Castro, Director, votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza.

3.2 PRESENTACIÓN DEL INFORME DE LA SRA. YORLENI LEÓN MARCHENA, CORRESPONDIENTE AL VIAJE A LA CIUDAD DE SAN SEBASTIÁN, ESPAÑA, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NO. 110-06-2025.

Yorleni León: Como ustedes están enterados, había tenido la oportunidad de salir a España junto con dos funcionarias más del IMAS, para ir a conocer el sistema de cuidados de España. Fui con dos compañeras del IMAS, que es doña Emilia, que nos ha acompañado en algunas de estas sesiones, que es la Jefa de la Secretaría Técnica de Cuidados y una compañera que trabaja muy de cerca con ella.

A mí me parece que fue una experiencia realmente interesante conocer ese modelo, y yo diría que es un modelo que se está devolviendo y se está devolviendo, porque hoy lo que tienen los españoles es un modelo donde buscan cada vez más ver de qué forma incorporan a la comunidad dentro de lo que son las diferentes Redes de Cuido que ellos manejan. Se han dado cuenta, que, a pesar de tener muy buena infraestructura, muy bonita infraestructura, moderna, muchos servicios y demás, a las personas que están ahí les sigue haciendo falta vivir en sociedad, y particularmente vivir, o tener algún tipo de cercanía.

Entonces, ¿qué están haciendo?, cosas interesantes, por ejemplo, quitan los muros, las cercas, los muros, las tapias que tienen los centros de larga estancia y los dejan completamente abiertos a la comunidad. Cada vez es más, crean infraestructura

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE JULIO DE 2025
ACTA No. 34-07-2025

que otras poblaciones puedan aprovechar en ese centro de larga estancia, por ejemplo, conocimos uno donde había un área de play, para niños, un área de juegos muy grande para niños, entonces, los niños llegan a jugar al frente de ese Centro de Larga Estancia, como diríamos nosotros, como en la zona verde del centro de larga estancia, interactúan con los adultos mayores que están ahí, los adultos mayores ayudan a cuidar a los niños mientras están en el play, no tienen horario de visitas para las familias, pueden llegar a la hora que quieran, tienen muchas oportunidades, para que la misma familia vaya y comparta con ellos, pueden cocinar en los Centros de Larga Estancia, compartir comida con el resto de la gente. Las habitaciones son cada vez más humanizadas, como llaman ellos, con muchas cosas personales, que ahora les dan la oportunidad de poder trasladarse a cosas personales, y cada vez hacen más actividades dentro de esa infraestructura, que permite entonces poder jalar a la comunidad, y crear esa red de relaciones sociales que son muy importantes.

Ellos reconocen que fue un error, como haber creado un modelo tan aislado del centro como tal, que un poco es lo que nosotros hacemos, y que después de la pandemia se dieron cuenta de que la soledad es mucho más fuerte, mucho más grande y tiene un impacto en el envejecimiento, muchísimo mayor de lo que ellos creían.

También en este de volver, como digo yo, están fomentando muchísimo la investigación. Hoy muchísimas de esas organizaciones, allá todo este modelo es privado, el Estado solamente traslada recursos y dice ¿para qué, van a ser utilizados esos recursos?

Hoy la mayoría de esas instituciones, para poder tener acceso a los fondos públicos, requieren justificarlos a través de investigaciones. Y entonces, eso hace que tengan personal en todos estos centros muy preparado, porque tienen que estarse actualizando, capacitando, estudiando, haciendo investigación y demás, para poder generar resultados de investigaciones que les permitan justificar los presupuestos del año siguiente, que eso es algo que este país no hace, y eso me parece realmente oportuno.

Y, lo otro que nos pareció a nosotros muy interesante en este sistema de cuidados que tienen los españoles, es como cada vez más, pero cada vez más, van fomentando la autonomía de las personas. Hoy la persona puede estar en el Centro de Larga Estancia, puede cocinar si quiere hacerlo, puede lavar y hacer cosas propias si desea hacerlo. Puedes salir del Centro de Estancia cuando quiera

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE JULIO DE 2025
ACTA No. 34-07-2025

hacerlo, a cortarse el pelo, a pasear al parque, ir a dar una vuelta a la biblioteca comunal, puedes entrar y salir sin ningún problema. Eso no pasa en este país, nosotros los tenemos las 24 horas del día completamente encerrado, ellos no, ellos más bien cada vez buscan que estos adultos mayores, hagan vida como si fuera la vida dentro de sus propias casas.

Entonces, si la persona es capaz de ir a comprar frutas por sí misma, vaya, si quiere irse a cortar el cabello, vaya, si quiere irse a sentar al parque, vaya, si quiere ir a ver una película de cine, vaya y regresa. Y, de esa manera, logran hacer que ese espacio de los Centro de Larga Estancia no sea tan institucionalizado, ni tan de salud pública como normalmente los hemos visto.

A nosotros nos impactó, además, hay Centros de Larga Estancia, donde la gente puede fumar y puede tomar, sin ninguna restricción, absolutamente sin ninguna restricción, nada más le dan una advertencia, mire, entienda que fumar es dañino para la salud, sí, no importa, yo quiero fumar, bueno, fume. Que mire, que beber es dañino para la salud, sí, yo sé que es dañino, pero yo quiero beber y puede beber. Por supuesto que no son excesos, pero la gente tiene esa posibilidad. Eso nos llamó encarecidamente la atención.

A mí me parece que fue un viaje muy bueno y particularmente para Emilia y para la compañera de DASAI, porque esto puede permitir, a través de diferentes normativas que se van generando y de diferentes servicios que se van creando dentro del SINCA, ir pensando qué cosas de esas que conocimos, de ese modelo que vimos, podría poco a poco Costa Rica empezar a implementar. Yo, creo que esos fueron como los elementos más interesantes de ese viaje.

No sé si tienen alguna duda. En todo caso, el informe ahí lo tienen, para que lo revisen con detenimiento. Y cuando lo deseen, podemos incluso centrarnos con Emilia, para contarles un poquito más.

Adelante, don Jorge.

Jorge Loría: Muy interesante la experiencia que usted tuvo en España, porque efectivamente la realidad que vivimos en Costa Rica es otra, encerrados, como algo que ya no sirve, lo metemos ahí, para que no estorbe. Los que trabajamos en un hospital nos damos cuenta de que hay varias fechas en que al adulto mayor se lleva o a los asilos o a los hospitales, que es en Semana Santa y para la época de las

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE JULIO DE 2025
ACTA No. 34-07-2025**

fiestas navideñas. Entonces los dejan ahí, los internan, y pasa una semana y no pasan por ellos.

Y es cierto, yo bueno, conozco algunos centros para adulto mayor, donde en realidad inclusive la visitación, tiene que ser controlada, se tiene que pedir una cita a uno y todo, y la atención no es muy, y no toda la gente se especializa en atender al adulto mayor, el atender al adulto mayor, conlleva un montón de cosas muy diferentes, atender un paciente de una edad menos de los 65 años, que es el adulto mayor. Y, hay pocas personas en realidad que tienen esa vocación de poder atender al adulto mayor, aunque tengan los títulos de especialistas en adultos mayores, parece mentira, pero es como una vocación que se trae ya.

Hoy día, por todo lo que conlleva la economía en el país, a veces estudian algunas carreras, más que todo pensando a veces por el dinero, y no por la vocación que se debe tener, cómo se debe ver un adulto mayor, que es lo otro también, de cómo atender un niño, que es diferente.

Entonces, ojalá que en este país se cambie, hay que cambiar todo, de que el adulto mayor es una persona que pasó un montón de años dándolo mejor tal vez, para sus familiares, para el país, y hoy día en sus últimos años, pues yo pienso que, y no es, porque yo estoy llegando, más bien ya llegué, merece todo el respeto y todo el cariño y la atención adecuada que deben de tener los adultos mayores, porque llegará un momento que nosotros no sabemos cómo vamos a tener, si vamos a tener alguna caída o algo, vamos a tener que postrarse una cama, y la atención en la cama a un adulto mayor es diferente. Los asilos no cuentan con las camas especializadas, para poder atender un adulto mayor como debe de ser, hay camas que son caras, pero son más especializadas, que pueden levantar un paciente, ponerlo de medio lado y cambiarlo, eso facilita, pero hoy día son camas y colchones que no son adecuados, para atender a un adulto mayor.

Entonces, todo eso conlleva una cosa que a veces da lástima ir a ver a un familiar, un conocido o un amigo de uno a un Hogar de Ancianos. Inclusive, lo vemos, yo pasé por el Hospital Geriátrico Blanco Cervantes, hice una práctica ahí, y también uno ve que la atención es totalmente diferente. Ahí, por lo menos, sí vi gente que tiene esa vocación de atender adulto mayor, pero no todos tampoco. Y, tampoco reúne todas las condiciones del Banco Cervantes, para atender con calidad a un adulto mayor.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE JULIO DE 2025
ACTA No. 34-07-2025

Hay que hacer un cambio total, hay que hacer una legislación nueva, pues, yo pienso que tal vez desde la Asamblea Legislativa hacer un cambio total, ¿Cómo deben estar contruidos los Hogares para Adultos Mayores, en este país? Tal vez, ahí el IMAS, puede jugar un papel muy importante, porque, el IMAS, a veces damos ayudas a estos centros, de que cómo debe ser ahí, haciendo ese cambio radical.

Y, me aprecio y le agradezco la presentación que usted acaba de hacer, porque ha tocado un tema muy interesante que a veces nosotros no lo queremos abordar, porque dice, bueno, el adulto mayor, ya está en sus últimos años.

Entonces, pero muy interesante y gracias por informarnos.

Yorleni León: Don Jorge, cuando vimos a aquellos viejitos fumando en el Centro de Larga Estancia, casi caemos en cruz nosotros, porque, aquí no estamos acostumbrados a ver esas cosas, pero, si, muy interesante.

Adelante, doña Alexandra.

Freddy Miranda: Los españoles son chimeneas.

Yorleni León: Si. Doña Alexandra, ¿usted quiere decir algo?

Alexandra Umaña: Lo que yo pienso es que, igual que nosotros aquí, los españoles tuvieran que pasar por prueba y error antes de llegar a tomar decisiones tan importantes como estas. Igual, nosotros deberíamos de empezar a hacer las pruebas y error para ver si podemos justificar, porque como dice Jorge, cada vez estamos más viejos, cada vez estamos más calculados en llegar, no sabemos si nuestras familias nos pueden atender o no nos pueden atender, porque no es que muchas veces los hijos no quieran, es que también tienen que trabajar y atender sus propias familias.

Yorleni León: Así es.

Alexandra Umaña: Y, cada vez las mujeres tenemos hijos un poco más viejos, entonces también es un poco más complicado, porque cuando ya llega la hora de la retirada, las hijas están cumpliendo con sus papeles de madres o de abuelas, igual que nosotras.

Yorleni León: Claro.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE JULIO DE 2025
ACTA No. 34-07-2025**

Alexandra Umaña: Pues en realidad hay que pensar que tal vez podamos como país aspirar también a tener ese cambio, y que la experiencia de otros países nos pueda ayudar a nosotros a ser mejor cada día. Gracias.

Yorleni León: Totalmente de acuerdo. Gracias.

Muy bien. Tenemos, doña Alexandra, una propuesta de acuerdo, si gusta la conocemos.

Alexandra Umaña Espinoza: Hago lectura del acuerdo.

ACUERDO No. 180-07-2025

CONSIDERANDO:

Primero: Que mediante acuerdo 110-06-2025 este Consejo Directivo autorizó el viaje a San Sebastián, España de la señora Yorleni León Marchena, para que participara en su condición de Ministra de Desarrollo Humano e Inclusión Social al evento denominado: "El proyecto "Plataforma regional para la formación de personas cuidadoras de personas mayores".

Segundo: Que, en consideración al acuerdo mencionado, en el Por Tanto IV, se instruye a la señora León Marchena, para que, a su regreso, brinde a este Consejo Directivo un informe, sobre los alcances y resultados de su participación en el evento.

Tercero: Que la señora Yorleni León Marchena, mediante oficio IMAS-PE-1131-2025, presenta ante el Consejo Directivo el Informe de dicho viaje.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1. Dar por conocido y recibido el informe de la señora Yorleni León Marchena, Presidenta Ejecutiva del IMAS.
2. Dar por cumplido el acuerdo No. 110-06-2025.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE JULIO DE 2025
ACTA No. 34-07-2025

La señora Presidenta procede con la votación del anterior acuerdo: Sra. Yorleni León Marchena, Presidente, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Ólger Irola Calderón, Director, Sr. Jorge Loría Núñez, Director y el Sr. Freddy Miranda Castro, Director, votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza.

3.3 ANÁLISIS Y EVENTUAL APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL IMAS Y EL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (INDER)

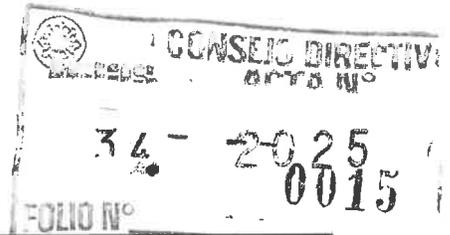
Yorleni León: Este tema lo vamos a abordar, don Luis Felipe y mi persona, pero quisiera señalar algo primero.

La importancia y la urgencia que tenía de incorporar este convenio el día de hoy al orden del día, que no lo teníamos ahí plasmado. Como todos saben, este año nosotros estamos implementando IMAS Impulsa, este ha requerido de un esfuerzo extraordinario de parte de Felipe, de parte de Doña Silvia, de parte de Jafeth y de todos los diferentes funcionarios que nosotros tenemos, para poder echarlo a andar.

Una de las acciones estratégicas que hemos venido haciendo en IMAS Impulsa, porque, IMAS como tal no alcanza para poder atender los desafíos que tienen, el poder sacar a las personas en condición de pobreza a partir de darles herramientas y no subsidios puros, es entonces el poder ponernos de acuerdo con otras instituciones, para atender de manera conjunta esta población.

Ya, nosotros tenemos una gran cantidad de hogares que están perfilados, como le llamamos, hogares para los cuales sabemos en este momento y que tenemos ya planes de ascenso de mutuo acuerdo construidos, que requieren de procesos de capacitación, de formación de oficios y demás. Y muchísimos de esos hogares coinciden absolutamente con hogares que son atendidos por el INDER. Eso significa que están en áreas rurales, que es un área, los territorios que más atiende el INDER, y que están en condición de pobreza, que también es una variable que atiende el INDER.

Entonces, para nosotros poder firmar este convenio con urgencia, representa la posibilidad de poder echar a andar muy rápido, en el menor tiempo posible, acciones específicas para poder atender, en el marco de IMAS Impulsa, ya familias que están localizadas.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE JULIO DE 2025
ACTA No. 34-07-2025**

Entonces, don Luis Felipe junto con su equipo eligió arrancar este año, lo que resta del 2026, con tres regiones, Limón, Chorotega y Brunca ¿es la otra Luis Felipe?

Luis Felipe Barrantes: Si señora, Chorotega, Puntarenas y Limón.

Yorleni León: Vamos a iniciar y el otro año ya estaríamos cubriendo todo el país, pero este año como es la primera vez que vamos a trabajar de esta forma, entonces lo estamos haciendo. Y, además, porque ahí tenemos un volumen grande de solicitudes de atención y coincidimos muchísimo en esos territorios. De ahí la urgencia que nosotros tengamos.

Este es un convenio marco, donde estamos estableciendo, cuáles serían las competencias que tendría cada una de las instituciones, la importancia que ya les dije que tiene este convenio como tal.

La idea es que, de ser necesario, estaríamos firmando cartas de entendimiento, para algunas acciones puntuales, pero necesitamos de este convenio marco, para poder echar a andar ese trabajo en campo.

Y, yo debo decir, que con la gente del INDER, ha sido fabuloso trabajar en lo que llevamos de estar conversando, este convenio, súper motivados, súper interesados en ayudarnos y demás.

Don Jorge, ¿usted quiere decir algo? No.

Ok, muy bien.

Felipe, no sé, si usted quisiera agregar algo más.

Luis Felipe Barrantes: Doña Yorleni. Yo, tal vez, nada más como puntuar en los alcances del convenio, me parece que más bien el INDER, quiero contarles algo. El INDER en algunas regiones ha sido nuestro aliado, nuestro socio estratégico, en la Huétar Caribe, en las zonas rurales, en la Brunca, Puntarenas, creo que ellos han estado como al servicio.

Y, yo les podría decir, así sin miedo a equivocarme, de que incluso IMAS Impulsa les gusta y les apasiona, porque creo que es una forma de entender también, cómo abordar la pobreza en algunos lugares y en las ruralidades.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE JULIO DE 2025
ACTA No. 34-07-2025

Y bueno, los alcances de este convenio son básicamente, la asesoría técnica y que incluso ellos puedan encontrar algunos productores en la parte de referenciamiento, para que ellos puedan recibir los subsidios que tiene el INDER, para poder dar. El INDER tiene recursos también igual que nosotros, para financiar emprendimientos productivos, pero justamente vamos como en dos líneas: referir nosotros población y que ellos puedan asesorar a nuestra población también, para poder ir avanzando en proyectos que tienen más que ver con emprendimientos rurales, no tanto los emprendimientos de negocios en el Valle Central, sino como poder expandirnos con socios estratégicos.

Entonces, son dos grandes líneas: el referenciamiento y el contra referenciamiento, y es asistencia técnica especializada a los emprendimientos, en donde haya la oficina del INDER.

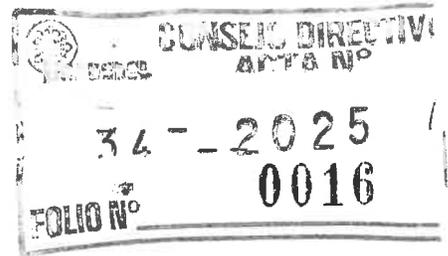
Entonces, doña Yorleni y yo estamos muy esperanzados porque, pero en realidad esto es una formalidad, porque ya donde fluye, fluye natural y orgánicamente, es como para darle un amarre más coherente en lo que venimos haciendo, pero eso sería lo que yo diría, doña Yorleni.

Yorleni León: Y, agregaría nada más que, adicional a este convenio vamos a ir incorporando otros convenios, porque estamos trabajando uno con el MEIC, en ese momento también, para el cual ya se le hizo un referenciamiento de más o menos unas 500 familias, particularmente mujeres que tienen algún tipo de emprendimiento y que ellos pueden ayudarles, con FOMUJERES del INDER, que ya tenemos también un convenio firmado, lo habíamos firmado me parece que a principios de este año, y así vamos a ir con otras instituciones que hemos ido incorporando en esta dinámica del IMAS Impulsa.

Don Ólger, adelante.

Ólger Irola: Sí, gracias. Lo que entiendo es que los proyectos productivos los financia IMAS, e interpone un componente de capacitación, ¿es así, básicamente?

Luis Felipe Barrantes: Así podría ser, don Ólger, pero también podría ser que ellos nos envíen población, nosotros la valoramos y ellos mismos lo podrían financiar, pero bajo el marco de la atención institucional, es decir, no está cerrado, podría ser que nosotros financiémos, ellos asesoran técnicamente y los capacitan. Es decir,



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE JULIO DE 2025
ACTA No. 34-07-2025**

dependerá mucho de las posibilidades que cada uno de los casos amerite. Está como abierto en esas posibilidades.

Ólger Irola: Perdón, pero nada más, ¿ese asesoramiento, en la formulación del proyecto o en la ejecución del proyecto?

Yorleni León: En la ejecución del proyecto. Nosotros los perfilamos, don Ólger, nosotros aquí los perfilamos, los recibimos, se le hace el perfilamiento y demás, qué quiere, para dónde puede ir usted, listo. Con esa información entonces ya nos ponemos de acuerdo, mira, aquí tenemos X cantidad de familias en esta región que requieren o capacitación o que requieren formación en oficios o no sé, puede ser que en algunos momentos nosotros invirtamos en algunos insumos, puede ser que en otros ellos den capacitaciones, puede ser que en otros casos nosotros pongamos la capacitación, ellos pongan algunos insumos.

La idea es sumar recursos y no quedarnos solamente con los recursos IMAS. De esa manera ganan ellos, porque es una población que tienen que atender y ganamos nosotros, porque también estamos atendiendo a la misma población.

Hoy, las dos instituciones llegamos al mismo hogar, nada más que de manera independiente, y eso ni es redituable para ellos, tampoco es redituable para nosotros. Y por eso, entonces, estamos en estos días, bueno, tenemos ya dos o tres meses, Felipe y yo estamos de manera intensa propiciando conversaciones con otros jefes, para firmar convenios con el INA, con el MEIC, les decía, con el INAMU, ahora este con INDER, estamos hablando con la gente del MAG, con la gente de INCOPECA, de esa manera ir acelerando.

Lo que yo le diría, es que, en los próximos días, estaríamos viendo convenios que se van a estar trayecto a este Consejo Directivo, en la misma dirección de este convenio del INDER.

Don Berny, adelante.

Berny Vargas: Gracias. Lo que quería manifestar al Consejo, es que si bien se trata de dos instituciones que tienen competencias legales diferentes: una es el desarrollo del territorio rurales, y el otro es la atención de las necesidades de personas y familias en condición de pobreza.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE JULIO DE 2025
ACTA No. 34-07-2025

Este convenio cuenta con la constancia de legalidad, porque en su esencia se ajusta al ordenamiento jurídico, esto de esta manera. Se logra establecer una confluencia de intereses públicos de las dos instituciones, porque en los territorios rurales existen personas en condición de pobreza, de manera que así se cumple, tanto la Ley de Creación del IMAS, como la Ley de Creación del INDER, y se atienden intereses públicos que, si bien es cierto, las competencias son diferentes, pero en esta ocasión, y para estos proyectos específicos, se confluirá en el interés público, y podrán satisfacerse necesidades de personas en condición de pobreza que están en áreas rurales. Para todos los efectos, es de interés institucional, y es por eso por lo que cuenta con la constancia de legalidad que les ha sido remitida. Gracias

Yorleni León: Muchas gracias don Berny.

¿Alguna o la otra consulta?

Doña Silvia, adelante.

Silvia Castro: Gracias doña Yorleni.

Yo, nada más reiterar la importancia de estos convenios, este del INDER, el que menciona muy bien doña Yorleni con el INAMU, el que se está trabajando con el MAG, lo que estamos trabajando con el Ministerio de Trabajo, porque esta es una forma, en donde nosotros, yo creo que podemos darle viveza a la Ley 4760, la Ley Orgánica de la institución, y particularmente, en lo relacionado con el artículo 3 de la ley, que precisamente dice que todas las instituciones que utilicen recursos públicos deben de participar en la lucha contra la pobreza dirigida por el IMAS. Es decir, estos convenios nos permiten, entonces, materializar lo que la Ley Constitutiva de la Institución planteó, de que la lucha contra la pobreza no es solo del IMAS, sino que corresponde a todas las instituciones del Estado.

Y, lo otro es, que también nos permite, que estas instituciones, también prioricen en nuestra población objetivo, en pobreza, en pobreza extrema y, además, particularmente con el INDER, con un alcance, digamos, en la ruralidad que es muy importante.

Y, lo segundo, en relación con la consulta que planteaba don Ólger, recordemos también que este es un convenio marco, como bien también lo explicaban don Felipe y doña Yorleni, en algunos, vamos a luego a establecer convenios



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE JULIO DE 2025
ACTA No. 34-07-2025**

específicos, en donde en algunos, el proyecto va a implicar que sea el IMAS el que dé la parte de capacitación técnica, en otros será el INDER, en otros pondrá recursos de pronto el IMAS, en otros lo hará el INDER, pero eso lo vamos entonces a materializar también ya en convenios específicos.

Pero, la verdad, que yo celebro este esfuerzo, que particularmente ha estado coordinando Doña Yorleni, que le hemos estado dando seguimiento en todas las semanas con IMAS Impulsa, no ha sido fácil, a pesar de que con algunas instituciones como el INDER se apuntaron desde un inicio, pero realmente es de muchísima importancia, para la misión que tiene el IMAS, y también, para el programa IMAS Impulsa. Gracias.

Yorleni León: Muchas gracias.

Don Jorge, adelante.

Jorge Loría: Muchísimas gracias, doña Yorleni. Excelente, un aplauso a estos convenios, pienso que aprovechando INDER, todos sabemos que INDER es una de las instituciones que tiene más dinero en estos momentos para invertir, de hecho, ha hecho inversiones, lo digo por experiencia en los territorios costeros, hace poco encontró un montón de motores fuera de borda de 60 caballos, cuatro tiempos, para los pescadores y algunos proyectos de turismo.

Sí, me parece que hay que velar de que aprovechando estas juntas que se hacen INDER-IMAS, se trate de llegar a proyectos nuevos, porque conocemos y lo digo con conocimiento, que hay gente que se ha especializado en acaparar proyectos, piden y piden, grupos organizados que ya tienen experiencia bastante, y piden muchos proyectos, sabemos que en otros territorios hay gente que también necesita. Tal vez, no tiene la expertise, la capacidad de poder formar estos proyectos, pero ahí es donde, tanto la gente de INDER como del IMAS, podemos ayudarles de que presente esos proyectos, y se ayuden a grupos nuevos, porque sabemos, y usted misma Doña Yorleni, los que hemos hecho giras, uno sabe que es muy repetitivo la gente que se le da, dejar de un poco eso, y darle a gente que no ha recibido nunca un proyecto de estos y aprovechando esto ahora, involucrarlos y guiarlos, para que soliciten y llegar a ellos también.

Estoy totalmente de acuerdo con ese convenio, la parte que conozco, todos los servicios costeros desde Puntarenas hasta Golfito, hay gente necesitada con proyectos y gente que quiere, pero tal vez no tienen acceso.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE JULIO DE 2025
ACTA No. 34-07-2025

Así que más bien a usted, a don Felipe y a doña Silvia, agradecerles que hacen estos convenios, para poder llegar a nuevos destinos. Muchísimas gracias.

Yorleni León: Si. Quiero aprovechar, para darle las gracias a Berny, porque lo cierto es que Berny, nos ha ayudado montones con este asunto de los convenios, y demás. Ahí andamos carrereados, pero lo cierto es que nos ha ayudado muchísimo, si no, no pudiéramos salir.

Doña Alexandra, adelante.

Alexandra Umaña: A mí me parece muy importante el INDER, porque el INDER tiene recurso económico que no puede llegar muchas veces a las comunidades, porque no sabe, o no tiene el personal suficiente para acceder a las comunidades, pero si están en la disposición de ayudar a las comunidades, y eso me parece muy muy importante. Lo que nosotros podemos hacer en esos convenios es este precisamente eso, tratar de que el recurso económico de todas las instituciones públicas, lleguen donde realmente se necesiten, y eso me parece muy bien, yo aplaudo ese tipo de iniciativas también.

Yorleni León: Listo, muy bien, vamos a conocer entonces la propuesta de acuerdo, doña Alexandra.

Alexandra Umaña Espinoza: Hago lectura del acuerdo.

ACUERDO No. 181-07-2025

CONSIDERANDO

Primero: Que la población meta que atiende el INDER en los territorios y en los asentamientos campesinos, es representativa de la pobreza rural del país, razón por la cual, dentro de la política social del Gobierno, ha de coordinarse los esfuerzos y los recursos institucionales a fin de disminuir la pobreza en este sector de la población.

Segundo: Que, con miras a alcanzar este propósito, las instituciones públicas deben incorporar, en forma prioritaria, dentro de sus programas y proyectos, todas las acciones necesarias para ello. Asimismo, deben coordinar esfuerzos, con el objetivo de evitar duplicidades y lograr así un mejor aprovechamiento de los recursos.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE JULIO DE 2025
ACTA No. 34-07-2025**

Tercero: Que en los asentamientos campesinos existentes y en las zonas geográficas definidas como territorios se pueden identificar necesidades de infraestructura de obras de riego y de drenaje para aumentar la producción y mejorar las condiciones de vida de los productores y sus familias.

Cuarto: Que el artículo 15 inciso n) de la Ley 9036, alude como funciones del INDER: "Gestionar, ante los organismos competentes, la creación de infraestructura y el establecimiento de los servicios públicos necesarios para impulsar el desarrollo rural, sin perjuicio de que el instituto pueda realizar estas obras con recursos propios.

Quinto: Asimismo, el Artículo 16 inciso b) ibídem reza que el INDER contará con las siguientes potestades y competencias: "El suministro o la contratación de servicios y celebración de cualquier convenio, contratos y alianzas con personas de derecho público o privado, nacionales o internacionales".

Sexto: Que el artículo 36 de la Ley 9036, establece que, atendiendo a razones de conveniencia pública y de orden práctico, el INDER podrá suscribir convenios o alianzas estratégicas con instituciones públicas o privadas, cuando ello favorezca el cumplimiento de los fines y objetivos de la Ley de Transformación del Instituto de Desarrollo Agrario (IDA) en el Instituto de Desarrollo Rural (INDER).

Sétimo: Que el INDER consecuente con la ley que lo rige, su visión y misión que de ella deriva, es consciente de que el desarrollo y consolidación del sector rural, solo será posible a través de la interacción de diferentes actores tanto públicos como civiles, en procura de lograr una mayor cobertura y eficiencia en la prestación del servicio, para aumentar la capacidad de gestión y de respuesta. Todo en aras de favorecer el desarrollo nacional y la conservación del medio ambiente.

Octavo: Que en virtud del artículo 2 de la Ley N°. 4760, el IMAS está habilitado para emplear en la lucha contra la pobreza todos los recursos que sean puestos a su disposición por parte de la instituciones públicas, por lo que la articulación mediante la suscripción de instrumentos para la ejecución de los programas sociales, resulta conforme tal y como lo establece el Reglamento a la Ley 4760 del 4 de mayo de 1971 de Creación del IMAS, que es el número 36855 MP-MTSS-MBSF, en sus artículos 55, 58, 59 y 61 establecen lo siguiente: Conforme a estos artículos se cuenta con el Plan Nacional de la Lucha contra la Pobreza, que se ejecute, se descentralice, facultando a las diferentes oficinas locales del IMAS a brindar mediante valoraciones el otorgamiento debido de los beneficios, que otorga la

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE JULIO DE 2025
ACTA No. 34-07-2025

Institución para solventar la pobreza en nuestro país.

Noveno: Que el IMAS cuenta con los subsidios de capacitación, emprendimiento productivo individual, proyectos socio productivos conforme a los artículos 89, 90 y 108 de la Reglamenteo para la prestación de servicios y el otorgamiento de beneficios, subsidios y transferencias monetarias del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), los cuales guardan compatibilidad con los fines del Instituto de Desarrollo Rural, de manera que los objetivos de ambas instituciones pueden resultar satisfechos a partir de este convenio.

Décimo: Que mediante acuerdo N°. 108-05-2025 del 29 de mayo de 2025, el Consejo Directivo del IMAS aprobó el Modelo de Intervención Institucional 3.1 IMAS Impulsa, el cual tiene como base la corresponsabilidad de las personas beneficiarias para la mejora de sus condiciones socioeconómicas, por lo que esta alianza con el INDER es un mecanismo propicio para materializar la corresponsabilidad de las personas beneficiaria.

Décimo Primero: Que la suscripción del presente Convenio tiene como objetivo fundamental el articular esfuerzos entre el INDER y el IMAS, para mejorar las condiciones de vida de las personas y familias afectadas por la pobreza extrema y la pobreza y así alcanzar el Desarrollo de los Territorios.

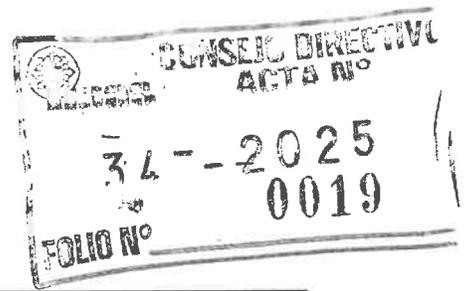
POR TANTO, SE ACUERDA

Primero: Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional Suscrito entre el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y el Instituto de Desarrollo Rural (INDER)

Segundo: Instruir a la Presidencia Ejecutiva y a la Dirección de Desarrollo Social, para que realicen las acciones necesarias que permitan el debido cumplimiento el convenio, sus obligaciones y en especial su fin social.

La señora Presidenta procede con la votación del anterior acuerdo: Sra. Yorleni León Marchena, Presidente, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Ólger Irola Calderón, Director, Sr. Jorge Loría Núñez, Director y el Sr. Freddy Miranda Castro, Director, votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza.

ARTÍCULO CUARTO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE JULIO DE 2025
ACTA No. 34-07-2025**

4.1 ANÁLISIS Y EVENTUAL APROBACIÓN DE LAS CORRECCIONES A LA MODIFICACIÓN # 2 DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2023-2028, SEGÚN OFICIO IMAS-GG-1014-2025.

Yorleni León: Para este punto, es importante, contar de manera virtual las siguientes personas: Sr. Marvin Chaves Thomas, Jefe de Planificación Institucional y la Sra. Marta Isabel Brenes Bonilla, Profesional de Planificación Institucional.

Si están de acuerdo, por favor manifestarlo.

Las señoras directoras y señores directores: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Freddy Mirada Castro, Director, Sr. Jorge Loría Núñez, Director y el Sr. Ólger Irola Calderón, Director, están de acuerdo con el ingreso de la persona funcionaria antes mencionada.

Ingresan a la sesión las personas antes mencionas.

Yorleni León: Don Marvin y Doña Marvin, buenas tardes, un gusto saludarles.

Marvin Chaves: Buenas tardes, Doña Yorleni, que gusto.

Yorleni León: Igual.

Doña Isabel, buenas tardes, y bienvenida.

Don Marvin, estamos viendo el punto de la agenda, sobre la Modificación al Plan Estratégico, le doy el uso de la palabra, por favor.

Marvin Chaves: Perfecto, muchas gracias, Doña Yorleni.

Buenas tardes, señores, y señoras del Consejo Directivo, compañeros de la institución.

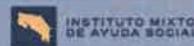
Primero quisiera aclarar que lo que estamos presentando aquí no es una tercera modificación al PEI 2023-2028, por cuanto el proceso de modificaciones del PEI ya está definido, y para los efectos lo que se hizo fue la modificación número 2, que se hizo en la sesión anterior que luego vamos a estar viendo. Pero, en este caso lo que

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE JULIO DE 2025
ACTA No. 34-07-2025**

estaríamos haciendo es algunas adiciones a esa modificación número 2, producto de algunas solicitudes que han hecho tres de los Ejes Estratégicos del PEI, y les voy a explicar cuáles son los motivos.

Pero, en este caso estaríamos hablando de la misma versión No.2, no estamos hablando de una versión tres del PEI, y lo que estamos haciendo es incluir algunos elementos que por algún motivo no se incluyeron, y los ejes han solicitado que se incluyan.

Antecedentes



- Mediante el acuerdo del Consejo Directivo CD 104-05-2025, de fecha 26 de mayo del presente año, se aprobó la modificación número 2 al Plan Estratégico Institucional 2023-2028, que consistió en ajustes a los planes de acción de los Ejes Estratégicos.
- Mediante oficio IMAS-DSA-DAF-0101-2025 y IMAS DSA-028-2025, se solicita ajustar en la programación de resultados del Eje # 1 Gestión del cambio e innovación Institucional.
- Mediante correo electrónico, se solicita ajustes en 2 resultados, específicamente en los responsables del # 2-Gestión del Desarrollo con Enfoque Interseccional.
- Mediante correo electrónico, se solicita ajuste en la meta de un resultados y modificación de la programación de otro resultado del # 5-Gestión de Recursos y Alianzas Estratégicas.
- Mediante oficios: IMAS-PE-PI-0345-2025 y IMAS-PE-PI-0423 del 2025 , Planificación Institucional comunica y brinda su criterio a la Gerencia General sobre los ajustes solicitados
- Oficios del IMAS-GG-0837-2025, la Gerencia responde a Planificación Institucional sobre el asunto, comunicando su aval para proceder a presentaciones de dichos ajustes ante el Consejo Directivo.

Entonces aquí tenemos, recordar que hay un acuerdo del Consejo Directivo No. 104-05-2025 de fecha 26 de mayo del presente año, en el cual se aprobó la modificación No.2 al Plan Estratégico Institucional 2023-2028. Recordemos que tiene un proceso ya establecido, y que en este caso se dio el debido proceso para su modificación, y que consistió en ajustes en los planes de acción de los Ejes Estratégicos. Esto por cuanto no lo habían incluido en el pasado, pero que, para los efectos, y tengo que reconocer que lo que estamos aquí viendo son elementos que ya también pasaron por criterio de Planificación, y que lo vemos como algo más bien positivo que se haga. Entonces, obviamente, a criterio de ustedes, señores de Consejo Directivo, si lo consideran, pero para efectos de criterio, lo consideramos que más bien le vienen a contribuir al PEI.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE JULIO DE 2025
ACTA No. 34-07-2025**

Hay un correo electrónico donde el eje No. 2, Gestión del Desarrollo con Enfoque Intersectorial, solicita ajustes en dos resultados, aquí tengo que aclarar que cuando se hizo la modificación anterior en fecha 26 de mayo, el Director de Desarrollo Social se encontraba en una incapacidad, por lo tanto, a su regreso decidió incluir algunos elementos, le pareció pertinente que se vieran, lo cual vimos con buen criterio para los efectos, y que no generan afectación mayor tampoco.

Hay otro correo del Eje 5, Gestión de Recursos y Alianzas Estratégicas, solicita ajuste en la meta de un resultado y la modificación de la programación de otro resultado. De los anteriores que se están planteando, no generan para los efectos, más que un cambio en la forma, pero no en el fondo. Sin embargo, el Eje 5, si hay un cambio que, por un error material, que sí es importante, y además consideramos que, con este error material, el Eje 5, iba seguir arrastrando de aquí a la próxima modificación, un dato que no es el correcto, y que se está queriendo modificar. Entonces, en este caso se había consignado un monto que difiere del que es, y lo vamos a ver más adelante.

Mediante oficios: IMAS-PE-PI-0345-2025 y IMAS-PE-PI-0423 del 2025, Planificación Institucional comunica y brinda su criterio a la Gerencia General sobre los ajustes solicitados, para cada uno de ellos.

Oficios del IMAS-GG-0837-2025, la Gerencia responde a Planificación Institucional sobre el asunto, comunicando su aval para proceder a presentaciones de dichos ajustes ante el Consejo Directivo, y eso exactamente es lo que estamos haciendo hoy en esta sesión.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE JULIO DE 2025
ACTA No. 34-07-2025**

Eje 1: Gestión del cambio en innovación institucional



INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

Resultado	Situación vigente	Situación propuesta	Justificación
Resultado: 1.6.3 Herramienta digital con modelo de proyección de ingresos en operación para obtener los resultados sobre una base técnica.	Programación 2025:50% 2026:100%	Programación 2024:50% 2025:100%	Se cumplieron antes de la programación que inicialmente se había establecido en el PEI 2023-2028, como consecuencia de la priorización realizadas de acuerdo con el interés institucional.
Resultados: 1.6.4 Personas funcionarias identificadas y capacitadas en el uso de la herramienta para mejorar el desempeño presupuestario de la institución.	Programación 2026:100%	Programación 2025:100%	
Resultado: 1.7.1 Metodología de presupuestación plurianual formalizada para la toma de decisiones.	Programación 2024:50% 2025:80% 2026:100%	Programación 2024:50% 2025: 100%	
Resultado: 1.7.2 Herramienta digital con la presupuestación plurianual para la toma de decisiones a corto y mediano plazo.	Programación 2025:25% 2026:100%	Programación 2025:100%	
1.7.3 Personas funcionarias identificadas y capacitadas en el uso de la herramienta para mejorar el desempeño presupuestario de la institución.	Programación 2026:80% 2027:100%	Programación 2025:100%	

Voy a presentar por lo menos el cambio en el Eje 1, y doña Marta Isabel Brenes nos va a presentar los cambios en los otros dos ejes que se están dando.

Vamos a entender que en términos generales vemos aquí la justificación en la última columna, lo que estamos diciendo es que se cumplieron en su mayoría, para efectos de todo lo que se está planteando aquí antes de las fechas, lo establecido en la programación, o se adelantó, y, por lo tanto, se quiere que se consigne como corresponde.

Entonces, en este caso, en el resultado 1.6.3, Herramienta Digital con Modelo de Proyección de Ingresos en Operación para Obtener Resultados en la Base Técnica, se tenía que arrancar en el 2025, el 50% y en el 2026, el 100%. Sin embargo, con todo el tema de IMAS Impulse, el trabajo que se ha venido haciendo, se ha adelantado, y en este caso, se arranca en el 2024, el 50%, y en el 2025 se cierra el 100%. En este año estaríamos cerrando el 100%, y no en el 2026, entonces, lo que queremos es consignar ese adelanto.

Así, el de Personas funcionarias identificadas y capacitadas en el uso de la herramienta para mejorar el desempeño presupuestario de la institución, está en el

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE JULIO DE 2025
ACTA No. 34-07-2025**

2026 el 100%, sin embargo, se está concluyendo en el 2025, y quiere que sea consignado de esa forma.

En el resultado 1.7.1, Metodología de Presupuestación Plurianual Formalizada para la Toma de Decisiones, aquí tenemos la situación parecida, bueno, 2024, 50%, 2025 el 80% y 2026 el 100%. Realmente sería 2024, 50% y 2025, 100%. Entonces estaríamos no cerrando en el 2026, sino cerrando en el 2025.

En el resultado 1.7.2, Herramienta Digital con la Presupuestación Plurianual para la Toma de Decisiones a corto y mediano plazo, misma situación, estaba para el 2025 un 25% y en el 2026 un 100%, situación que realmente se estaría cumpliendo en el 2025. Obviamente, nosotros en Planificación vamos a hacer, y de acuerdo con los medios de verificación que ya se han establecido en las fichas del indicador, y en la mecánica que ya establecemos a través de DELPHOS, los medios de verificación que nos permitan corroborar que efectivamente se cumple ese 100%, que estás proponiendo.

El 1.7.3, Personas Funcionarias Identificadas y Capacitadas en el Uso de la Herramienta, para Mejorar el Desempeño Presupuestario de la Institución, igual aquí al 2026 el 80%, y en el 2027 el 100%, siendo que estaríamos completando la acción en el 2025, y esto es una de las acciones que está trabajando el Departamento de Administrativo Financiero, ellos en realidad ya lo están haciendo, y calculan que en el 2025 estarían concluyendo con esta labor.

Voy a dejar a doña Marta Isabel, que presente los ejes, en este caso el Eje 2 y el eje 3, y los cierres que corresponden. Marta, si me hace el favor.

Marta Isabel Brenes: Mucho gusto. Bueno, buenas tardes.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE JULIO DE 2025
ACTA No. 34-07-2025**

Eje 2: Gestión del Desarrollo con Enfoque Interseccional  INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

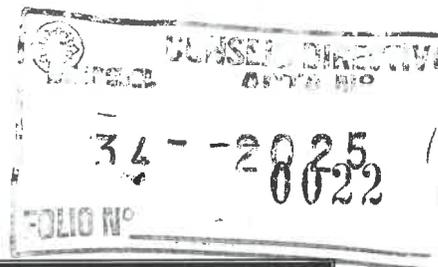
Resultado	Situación vigente	Situación propuesta	Justificación
2.5.1 Modelo de Intervención Institucional construido e implementado que contemple modalidades de atención diferenciadas según segmentos poblacionales, a fin de brindar una atención integral enfocada en Protección y Promoción Social.	Programación 2025: 100% 2026: 100% 2027: 100% 2027: 100%	Programación 2024: 100% 2025: 100% 2026: 100%	Su construcción, aprobación e implementación inicio el año 2024
2.8.2 Indicador de trayectoria diseñado e implementado que permita brindar seguimiento y trazabilidad a los hogares conforme a su perfil	Responsable/ Corresponsable DDS	Responsable/ Corresponsable DDS/DBF-DDSE-DDSPC- DSIS-TI	Ambos resultados los coordina la Dirección de Desarrollo Social pero coadyuban los departamentos técnicos dependientes de ésta y Tecnologías de Información
2.8.3 Estrategia de intervención diseñada e implementada que permita orientar el accionar del IMAS hacia los hogares priorizados mediante la aplicación del indicador de trayectoria.	Responsable/ Corresponsable DDS	Responsable/ Corresponsable DDS/ DDS/DBF-DDSPC- DSIS	

Continuando con la exposición, el Eje 2, Gestión de Desarrollo con Enfoque Intersectorial, presenta tres modificaciones a tres resultados.

El resultado 2.5.1, Modelo de Intervención Institucional Construido e Implementado, que contemple modalidad de atención diferenciada, según segmentos de población, a fin de brindar una atención integral enfocada en Protección y Promoción Social. Es como la misma temática de las modificaciones que Don Marvin expuso, entonces la programación estaba un 100%, un promedio, de 2025, 2026, 2027 y 2028. Y, como la construcción, aprobación, implementación empezó desde el 2024, entonces se adelanta la ejecución de este resultado al 2024, 2025 y 2026, con un 100% cada uno de esos años.

El siguiente resultado es el 2.8.2, Indicadores de Trayectoria Diseñado e Implementado, que permita brindar seguimientos y trazabilidad, la modificación que se solicita es igual para el siguiente resultado.

El 2.8.3, Estrategia de Intervención Diseñada e Implementada, que permita orientar el accionar de IMAS, hacia los hogares priorizados mediante la aplicación del indicador de trayectoria. En un primer momento se había puesto solamente como responsable la Dirección de Desarrollo Social, pero la Dirección solicitó que se incorporara los Departamentos Técnicos que coadyuban en esta gestión.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE JULIO DE 2025
ACTA No. 34-07-2025**

Y, para el resultado 2.8.2, incorporar tecnología de información, que es copartícipe de la ejecución de este resultado.

Eje 5: Gestión de Recursos y Alianzas Estratégicas

Resultado	Situación vigente	Situación propuesta	Justificación
5.2.3 Modelo de comisiones actualizado, que contribuya a la eficiencia de la gestión comercial.	Programación 2026: 100% 2027: 100%	Programación 2025: 100% 2026: 100%	Su implementación inicia el año 2025
5.5.1 E-commerce optimizado para potenciar el negocio.	Meta 600.000	Meta 60.000	La meta original estaba sobreestimada, por lo que se plantea una meta más realista, El E-commerce es una herramienta que se va a impulsar para potenciar el canal de venta, para lo cual se cuenta con un cronograma para su desarrollo."

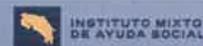
Y, por último, las modificaciones que solicita el Eje 5, Gestión de Recursos y Alianzas Estratégicas. En el resultado 5.2.3, Modelo de Comisiones Actualizado, que Contribuye a la Eficiencia de la Gestión Comercial, también es una modificación de programación. Se había planteado inicialmente que iniciaba su ejecución en el 2026-2027, pero con la reprogramación que ha hecho el Eje Estratégico, considera que su implementación empieza en este año, un 2025 un 100%, 2026 un 100%.

Y, el último resultado, el 5.5.1. E-commerce Optimizado para Potenciar el Negocio, éste si tiene la modificación en meta, como ya lo explicó don Marvin, de 600.000, la meta que se quiere modificar es a 60,000.

La justificación que da el eje es la siguiente: "La meta original estaba sobreestimada, por lo que se plantea una meta más realista, El E-commerce es una herramienta que se va a impulsar para potenciar el canal de venta, para lo cual se cuenta con un cronograma para su desarrollo."

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE JULIO DE 2025
ACTA No. 34-07-2025**

**Resumen de ampliación a modificación realizadas al PEI
2023-2028 en su versión # 2**



N°	Eje Estratégico	Tipología	Numero de ajustes
1	Gestión del cambio e innovación institucional	Programación	5
2	Gestión del desarrollo con enfoque interseccional	Programación	1
		Responsables	2
5	Gestión de recursos y alianzas estratégicas	Programación	1
		Meta	1
Total			10

Ahí, terminamos, y seguimos con un resumen de las aplicaciones a las modificaciones realizadas al PEI en su versión 2.

Entonces tenemos el Eje 1, Gestión del Cambio e Innovación Institucional, básicamente son una modificación en la programación de cinco resultados.

En el Eje 2, Gestión del Desarrollo con Enfoque Intersectorial, tenemos una modificación de un resultado, y una modificación de dos resultados de responsables.

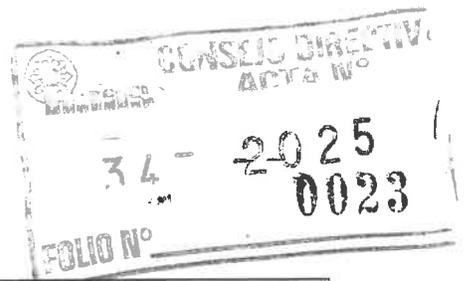
Y, el Eje 5, Gestión de Recursos y Alianzas Estratégicas, tenemos una modificación en un resultado a nivel de programación, y el de otro resultado a nivel de meta, para un total de 10 ajustes, que son 10 resultados ajustados.

Muchas gracias. Buenas tardes.

Yorleni León: Muchas gracias a usted.

Don Marvin, ¿quiere agregar algo más?

Marvin Chaves: Creo, que, para los efectos nuestros, estaríamos, sería que ustedes lo valoren, si así lo tienen a bien se apruebe, para que procedamos con el proceso de formulación POI-2026, que es en el que estamos, y que para los efectos



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE JULIO DE 2025
ACTA No. 34-07-2025**

de estas acciones se requieren, o bien que queden aprobadas, o que se mantengan, si así lo considera el Consejo Directivo, para continuar con la formulación 2026.

Más que todo, doña Yorleni, y muchas gracias.

Yorleni León: Muchas gracias a los dos. Buenas tardes.

Marvin Chaves: Muy bien, gracias.

Yorleni León: ¿Algún comentario antes de iniciar a conocer la propuesta de acuerdo?

Ninguno.

Freddy Miranda: Yo sí.

Yorleni León: Adelante, don Freddy.

Freddy Miranda: O sea, yo escucho estas cosas y me parecen cosas formales, cosméticas, que no van a modificar mayormente las cosas. Entonces, me parece que son tareas de la gente que está en Planificación, que debe controlarlas, y si pasa algo, informarnos.

Sinceramente, en mi experiencia, yo nunca he visto que alguna cosa que haga Planificación, remodifique a la institución en un sentido de cambiar su desempeño de manera extraordinaria. Aquí las cosas que yo he visto eso, porque las trae Doña Yorleni, o las trae su equipo no los planificadores que se supone que deberían estar controlando, viendo y precisando, no, ahí es como que todo es pura formalidad.

Entonces la formalidad dejémosla ahí, que a ellos les encanta, no sé, ¿o es que estamos obligados a verlo aquí?, es la duda que me genera, por lo demás, yo voy a votar ese acuerdo y eso, pero realmente a veces siento que son unos ejercicios como esas discusiones que tenían los escolásticos en la Edad Media de cuantos ángeles cabían en la punta de un tenedor, y hasta se mataban por esas cosas.

Yorleni León: Gracias, don Freddy.

Adelante, doña Silvia.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE JULIO DE 2025
ACTA No. 34-07-2025

Silvia Castro: En la línea a lo que consulta don Freddy, estos instrumentos de Planificación son una cuestión muy formalista, y efectivamente a veces uno se pregunta si realmente inciden en el funcionamiento, en estos cambios importantes que impulsa la institución, o que debe impulsar la institución.

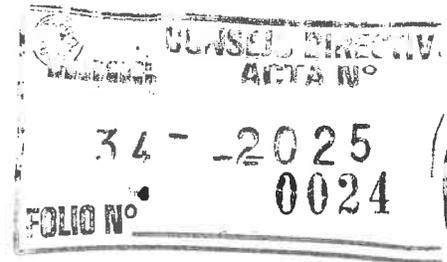
Y, en ese sentido, bueno, decir que sí, por lo menos en esta última revisión del Plan Estratégico Institucional, que tiene que tener una congruencia con el Plan Operativo Institucional, nosotros sí hemos hecho el esfuerzo, porque se vea reflejado todo, por ejemplo, lo que estamos haciendo con IMAS Impulsa, ahí hemos ajustado metas relacionadas con este Modelo de Intervención.

Pero, además, es una potestad exclusiva de este Consejo Directivo, la aprobación, modificación de esos dos instrumentos de Planificación particularmente, porque, a partir del PEI y del POI, se deriva también el POGI, ese sí es básicamente coordinado por la Gerencia y Planificación, ese no viene al Consejo Directivo. Pero, particularmente estos dos, porque se entiende que inciden, digamos, en la institución, en la razón de ser de la institución deben de ser, que son estratégicos para la institución, deben de ser conocidos y aprobados por el Consejo Directivo.

Yorleni León: Muy bien, sí, muchas gracias.

Yo le agregaría a eso, don Freddy, que efectivamente hay, no hablo en este caso particular el que acabamos de ver, pero sí yo le puedo decir que en la administración pública, después de muchos años de estar aquí, no en el IMAS, sino con mi paso por la Asamblea y demás, uno se da cuenta que hay una gran cantidad de procesos que nosotros como administración pública hacemos que no generan mayor valor, pero que hay que hacerlos, porque a alguien se le ocurrió que el informe en esa forma, con este, esto, con aquello, con el otro, verdad, póngamelo así, hágamelo así, póngamelo en colores, en blanco y negro, cuadradito, circular, a alguien se le ocurrió que todo eso era importante, y entonces en eso nos gastamos, pero yo le puedo decir que una gran parte del tiempo en la administración pública son en acciones que no mueven la aguja para ningún lado, pero ahí están, hay que hacerles.

Doña Alexandra, por favor, nos ayuda con la propuesta de acuerdo, para conocerla.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE JULIO DE 2025
ACTA No. 34-07-2025**

Alexandra Umaña Espinoza: Hago lectura del acuerdo.

ACUERDO No. 182-07-2025

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el acuerdo del Consejo Directivo No 231-09-2023, de fecha 21 de setiembre del 2023, se da por aprobado el Plan Estratégico Institucional del IMAS, correspondiente al quinquenio 2023-2028.
2. Que mediante acuerdo del Consejo Directivo N° 99-05-2024, de fecha 30 de mayo del 2024, se da por aprobada la modificación N°1 al Plan Estratégico Institucional del IMAS 2023-2028 correspondiente a la inclusión del Eje Estratégico #6 sobre la Gestión del Recurso Humano, por recomendación de la Contraloría General de la República.
3. Que mediante acuerdo del Consejo Directivo N° 104-05-2025, de fecha 26 de mayo del 2025, se da por aprobada la modificación N°2 al Plan Estratégico Institucional del IMAS 2023-2028, que en el, por tanto #4 se establece:

“Instruir a la Gerencia General y a Planificación Institucional para que en la formulación de los Planes Operativos Institucionales subsiguientes se tome como base el PEI 2023-2028 con las modificaciones aprobadas por este Consejo Directivo.”

4. Que mediante oficios IMAS-PE-PI-0337-2025, IMAS-PE-PI-0338-2025, IMAS-PE-PI-0339-2025, IMAS-PE-PI-0340-2025 y IMAS-PE-PI-0341-2025, se solicita a los líderes de los Ejes Estratégicos del PEI 2023-2028, realizar los ajustes al Plan Operativo Institucional y Plan Institucional Gerencia 2025, con base en la modificación # 2 aprobada por el CD, mediante acuerdo 104-05-2025.
5. Que en la revisión para realizar la vinculación del PEI 2023-2028 con el Plan Operativo Institucional y Plan Institucional Gerencia 2025, se identificó la necesidad de realizar correcciones de forma y una omisión de modificación de meta del Eje Estratégico # 5.
6. Que mediante oficios IMAS-PE-PI-345-2025, IMAS-PE-PI-0345-2025, Planificación Institucional le comunica a la Gerencia General las correcciones a la modificación # 2 de PEI 2023-2025, recomendando llevarlas al Consejo Directivo para su aprobación.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE JULIO DE 2025
ACTA No. 34-07-2025

7. Que mediante el oficio IMAS-GG-0837-2025 la Gerencia General le brinda su aval a Planificación Institucional para la presentación de las correcciones a la modificación # 2 del Plan Estratégico Institucional 2023-2028, ante el Consejo Directivo.
8. Que mediante el oficio IMAS-PE-PI-0423-2025, Planificación Institucional consolida las propuestas de mejora de la modificación N°2 al Plan Estratégico Institucional 2023-2028, para solicitar que sea conocida por el Consejo Directivo.
9. Que mediante el oficio IMAS-GG-1014-2025 de fecha 14 de julio del 2025 suscrito por la Gerente General Silvia Castro Quesada, se traslada al Órgano Colegiado la propuesta de corrección a la modificación n°2 al Plan Estratégico Institucional 2023-2028.

POR TANTO:

1. El Consejo Directivo en uso de las facultades que le otorga la Ley, acuerda:
 - 1.1. Aprobar las correcciones a la modificación # 2 del Plan Estratégico Institucional 2023-2028, correspondientes a:
 - 1.1.1. Ajuste de la meta del resultado "5.5.1 E-commerce optimizado para potenciar el negocio", indicador: "Cantidad de visitas anuales a la página electrónica de Duty Free IMAS", la meta correcta es 60.000.
 - 2.1. Ajuste de forma del:
 - 2.1.1. Resultado: 2.5.1 Modelo de Intervención Institucional construido e implementado que contemple modalidades de atención diferenciadas según segmentos poblacionales, a fin de brindar una atención integral enfocada en Protección y Promoción Social.

Ajuste a la programación:

2.1.1.1.	2024:	100%
2.1.1.2.	2025:	100%
2.1.1.3.	2026:	100%
 - 2.1.2. Resultado: 5.2.3 Modelo de comisiones actualizado, que contribuya a la eficiencia de la gestión comercial.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE JULIO DE 2025
ACTA No. 34-07-2025**

Ajuste a la programación:

- 2.1.2.1. 2025: 100%
- 2.1.2.2. 2026: 100%

2.1.3. Resultado: 2.8.2 Indicador de trayectoria diseñado e implementado que permita brindar seguimiento y trazabilidad a los hogares conforme a su perfil, responsable DDS y corresponsable: DBF-DDSE-DDSPC-DSIS-TI.

2.1.4. Resultado: 2.8.3 Estrategia de intervención diseñada e implementada que permita orientar el accionar del IMAS hacia los hogares priorizados mediante la aplicación del indicador de trayectoria. responsable DDS y corresponsable: DDSE-DBF-DDSPC-DSIS

2.1.5. Resultado: 1.6.3 Herramienta digital con modelo de proyección de ingresos en operación para obtener los resultados sobre una base técnica.

- 2.1.5.1. 2024:50%
- 2.1.5.2. 2025:100%

2.1.6. Resultado: 1.6.4 Personas funcionarias identificadas y capacitadas en el uso de la herramienta para mejorar el desempeño presupuestario de la institución.

- 2.1.6.1. 2025:100%

2.1.7. Resultado: 1.7.1 Metodología de presupuestación plurianual formalizada para la toma de decisiones.

- 2.1.7.1. 2024: 50%
- 2.1.7.2. 2025: 100%

2.1.8. Resultado: 1.7.2 Herramienta digital con la presupuestación plurianual para la toma de decisiones a corto y mediano plazo.

- 2.1.8.1. 2025:100%

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE JULIO DE 2025
ACTA No. 34-07-2025

2.1.9. Resultado 1.7.3 Personas funcionarias identificadas y capacitadas en el uso de la herramienta para mejorar el desempeño presupuestario de la institución.

2.1.9.1. 2025:100%

2. Se instruye a Planificación Institucional realizar las correcciones aprobados al documento del Plan Estratégico Institucional 2023-2028 según la Modificación n°2 del PEI.
3. Instruir a Planificación Institucional para que realice las gestiones correspondientes de socialización y comunicación sobre la nueva versión del Plan Estratégico Institucional 2023-2028, con las correcciones aprobadas.
4. Instruir a la Gerencia General y a Planificación Institucional para que en la formulación de los Planes Operativos Institucionales se tome como base el PEI 2023-2028 con las correcciones aprobadas por este Consejo Directivo.

La señora Presidenta procede con la votación del anterior acuerdo: Sra. Yorleni León Marchena, Presidente, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Ólger Irola Calderón, Director y el Sr. Freddy Miranda Castro, Director, votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza.

ARTÍCULO QUINTO: ASUNTOS DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

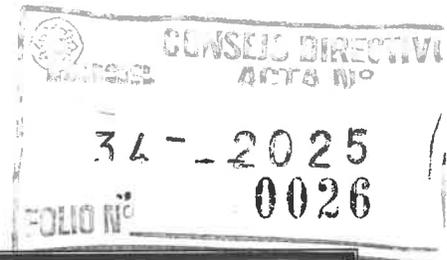
5.1 CONTINUACIÓN DEL ANÁLISIS Y EVENTUAL APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL IMAS Y LA FUNDACIÓN GÉNESIS PARA EL DESARROLLO DE PERSONAS EN RIESGO SOCIAL, COSTO DE ATENCIÓN 2025, SEGÚN OFICIO IMAS-DDS-1295-2025.

Momentáneamente se retira la Sra. Alexandra Umaña, al ser las diecisiete y cincuenta y dos minutos.

Yorleni León: Doña Silvia, ¿usted desea decir algo?

Silvia Castro: Sí, gracias doña Yorleni.

Es sobre ese mismo tema, pero, si gustan, tal vez para para ir haciendo un



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE JULIO DE 2025
ACTA No. 34-07-2025**

encuadre, en lo que doña Emilia, si el Consejo Directivo, lo tiene a bien y se nos se nos suma.

Yorleni León: Sí, perfecto, déjeme nada más que votemos y la ingreso a ella.

Solicito la autorización para el ingreso de manera virtual de la siguiente persona: Sra. Emilia Mora Campos, Jefatura del Departamento de Acción Social y Administración de Instituciones.

Si están de acuerdo, por favor manifestarlo.

Las señoras directoras y señores directores: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Freddy Mirada Castro, Director, Sr. Jorge Loría Núñez, Director y el Sr. Ólger Irola Calderón, Director, están de acuerdo con el ingreso de la persona funcionaria antes mencionada.

Ilianna Espinoza: Creo que, doña Alexandra pidió un momento en el chat, doña Yorleni.

Yorleni León: Ok.

Entonces, mientras se incorpora doña Emilia, por favor doña Silvia, le doy la palabra.

Se incorpora la Sra. Emilia Mora Campos.

Se incorpora a la sesión, la Sra. Alexandra Umaña.

Silvia Castro: Gracias doña Yorleni.

Bueno, a partir del Análisis y la discusión, que se dio en este Consejo Directivo el pasado lunes, sobre estos convenios de la Fundación Genesis, dos convenios, uno para Atención de Personas Adultas Mayores y uno para Atención de Rehabilitación de Mujeres, Don Luis Felipe, doña Marianela y su servidora, sostuvimos una reunión el pasado martes, con la finalidad de precisar, el hallazgo de la Auditoría Interna, relacionado con la necesidad de establecer controles en términos de estos beneficios otorgados a Sujetos Privados, y esto también relacionado con la Tabla de Límites y entonces ahí, un poco analizamos el hallazgo y la recomendación, entendiendo que, este hallazgo se dio en el 2011, en un Informe que generó la

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE JULIO DE 2025
ACTA No. 34-07-2025

Auditoría Interna y que respondía a una coyuntura de esa época, y que, por ejemplo, utilizar la palabra fraccionamiento, no es, Técnica ni Jurídicamente correcta, en términos de que la palabra fraccionamiento, es relacionada con Contratación Pública y claramente, con estos convenios no estamos ante una contratación.

Y, además que, de alguna manera, tenemos como alguna colisión o algún lo que llamamos un antinomio en Derecho, un choque de Normas, entre lo que establece la Tabla de Límites y esta recomendación, este hallazgo de la Auditoría, en ese sentido, valoramos, por ejemplo, que en el Plan Operativo Institucional se encuentran establecidos los convenios.

Digamos que, en su debido momento, se van a someter a conocimiento del Consejo Directivo y, además, que aquellos que no excedan los ₡30.000.000.00 (treinta millones de colones exactos), pues no deben de ser de conocimiento de este Consejo.

Al final, para los efectos estos dos convenios en particular, llegamos al acuerdo bueno y agradecerle mucho, por supuesto, siempre la disposición de doña Marianela, para conversar y el espacio que nos dio el pasado martes y lo que convinimos es que, íbamos a traer esta Propuesta de Acuerdo, en donde efectivamente, reconocemos que sí había algunas cuestiones que había que precisar, en términos de que de pronto no había congruencia, entre los Considerandos y el Por Tanto, de la Propuesta de Acuerdo, entonces, nos dimos a la tarea de ajustar eso, trayendo efectivamente los dos convenios, pero vamos a tener una reunión en los próximos días, en cuanto doña Marianela, nos lo confirme con el Asesor Legal de la Auditoría, para analizar este hallazgo y entonces en adelante, tener claridad, sobre cómo vamos a seguir gestionando estos convenios, en donde tenemos una misma organización, que atiende poblaciones diferentes y en aquellos casos, en donde se excede la Tabla de Límites y en donde no.

Nada más para poner eso en contexto y cambio doña Yorleni.

Yorleni León: Muchas gracias doña Silvia.

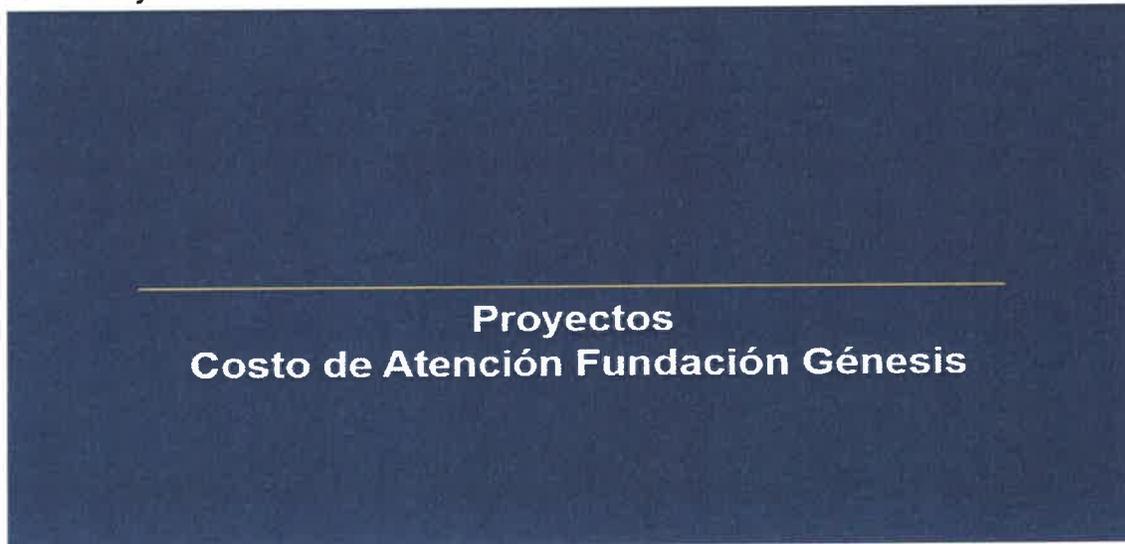
Nos queda muy claro, entonces, el estatus que tiene este tema al día de hoy, y yo, le daría la palabra a doña Emilia entonces, para que continúe por favor.

María Emilia Mora: Muchas gracias, buenas tardes a todas y a todos, voy a proceder entonces con proyectar la presentación correspondiente a los dos



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE JULIO DE 2025
ACTA No. 34-07-2025**

proyectos de la Fundación Génesis, que están pendientes de aprobación por parte del Consejo.



Creo que, ya todas las personas pueden visualizar la presentación si no es así, por favor hacérmelo saber y, vamos a iniciar con el primer proyecto, nada más un segundito, listo.

Ay, disculpen, no indiqué que me encuentro en mi casa de habitación en Concepción la Unión de Cartago, mil disculpas.

Como les decía, vamos a analizar los dos proyectos que están aprobados tanto en el POI, como mediante la revisión de los requisitos.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE JULIO DE 2025
ACTA No. 34-07-2025**

**Proyecto #1
Costo de Atención
Fundación Génesis Proyecto Rehabilitación Mujeres**

El primer proyecto, corresponde a Costo de Atención para el Proyecto de Rehabilitación de Mujeres, específicamente.

**PROYECTO CENTRO DE
REHABILITACIÓN DE MUJERES**



Y, acá hice un resumen, porque en la sesión anterior, también conocimos a fondo los proyectos y por acá tenemos en grandes rasgos, lo que es el Proyecto de Mujeres, bueno está orientado a Rehabilitación del Consumo de Sustancias Psicoactivas, por tanto, es un proyecto que cuenta con el aval del IAFA, como Ente

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE JULIO DE 2025
ACTA No. 34-07-2025**

Rector, es en Modalidad Residencial, no es un proyecto ambulatorio y la Población se compone por Mujeres en Situación de Calle, en edades entre los 18 años y los 64 años, la Ubicación de este Proyecto es en San Felipe de Alajuelita, pero, como les mencionaba en la sesión anterior, no precisamente toda la población es de Alajuelita, sino que, en algunas ocasiones y depende de las situaciones de emergencia que sucedan a nivel nacional, la organización también puede recibir mujeres de cualquier lugar del país y la Meta, para ese Proyecto, es de mínimo 12 mujeres atendidas en el proceso de rehabilitación y les mencionaba que, cuando decimos mínimo 12 personas, es porque existe un cupo, para 12 personas y que ese cupo durante el año o durante los 10 meses de aprobación del proyecto, podría ser que se triplique o que se exceda esas 12 personas, pero nosotros solicitamos que sea mínimo, el cupo que tiene disponible la organización.

Se retira de la sesión la Sra. Iliana Espinoza.



PLAZO

El plazo total para la duración del proyecto es de DIEZ MESES, (siete meses para la ejecución del beneficio y tres meses para el cumplimiento del fin social).

MONTO SOLICITADO

€27.913.518,00

Sí, es que está un poco lenta la internet, disculpe.

El plazo de este proyecto es de 10 meses en total, para la ejecución el fin social, considerando que, son 7 meses nada más, para hacer la liquidación y la ejecución del proyecto, como tal.

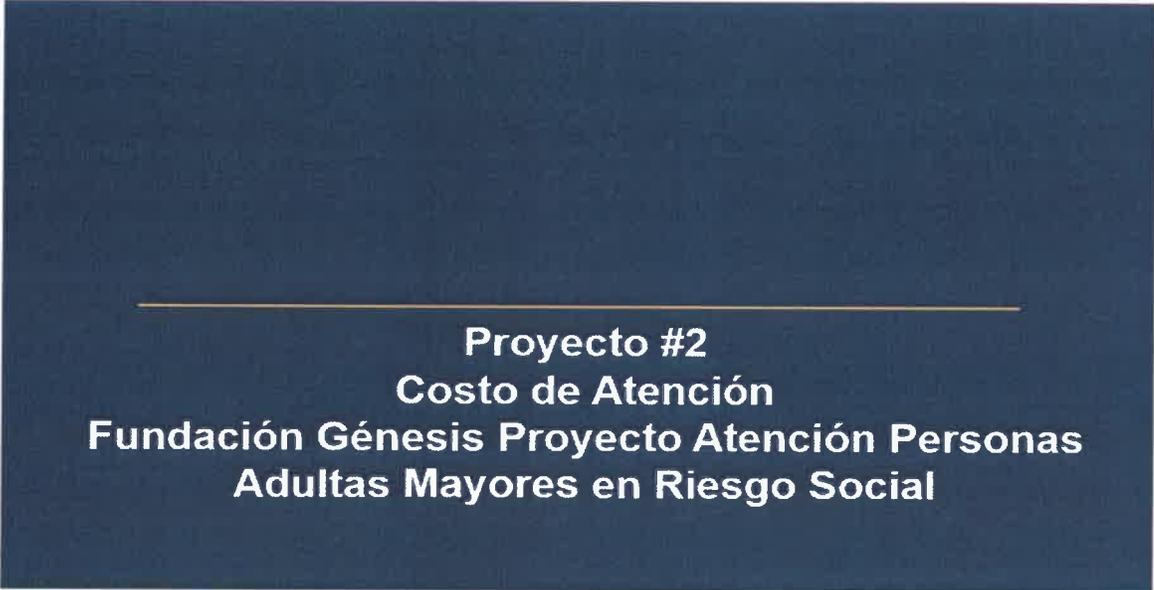
Las organizaciones, deben de presentar la liquidación del proyecto al finalizar el año, el monto solicitado, para este proyecto es de €27.913.518.00 (veintisiete millones novecientos trece mil quinientos dieciocho colones exactos), y este es el primer proyecto, que está ubicado en la Sede de Alajuelita.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE JULIO DE 2025
ACTA No. 34-07-2025**

Tiene la Constancia de Legalidad N°021-2025, mediante la cual la Asesoría Jurídica nos indica que:

“Realizado el estudio jurídico de los términos y condiciones del convenio indicado, la Asesoría Jurídica verifica que el clausulado del convenio de cooperación y apoyo financiero se ajusta sustancialmente al ordenamiento jurídico costarricense y normas conexas”

Entonces, tenemos la Constancia de Legalidad del Convenio N°021-2025, que corresponde al primer Proyecto de Fundación Genesis.



**Proyecto #2
Costo de Atención
Fundación Génesis Proyecto Atención Personas
Adultas Mayores en Riesgo Social**

Posteriormente, tenemos el segundo proyecto, que es el Proyecto de Atención de Personas Adultas Mayores en Riesgo Social y son personas adultas mayores que, estuvieron en situación de calle y que se incorporan en esta modalidad de atención residencial.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE JULIO DE 2025
ACTA No. 34-07-2025

PROYECTO PERSONAS ADULTAS MAYORES



Este Proyecto de Personas Adultas Mayores, busca la atención integral en la Modalidad Residencial, como en una modalidad Hogar de Larga Estancia, es una Población de Personas este Adultas Mayores en Situación de Calle y que en su mayoría, son personas que han tenido alguna situación de abandono, que incluso ha sido judicializada y su ubicación está en San Pedro de Montes de Oca, la Meta de este Proyecto, es la atención de mínimo 15 personas adultas mayores, atendidas integralmente, sucede exactamente igual que con el Proyecto de Mujeres, estas 15 personas, podrían ser 40 personas, 50 personas, al final del proyecto y eso depende de si las personas tienen algún traslado, por alguna razón o si, por ejemplo, lamentablemente existen fallecimientos, durante el periodo de ejecución del proyecto.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE JULIO DE 2025
ACTA No. 34-07-2025



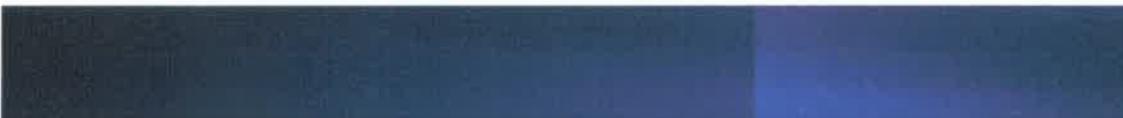
PLAZO

El plazo total para la duración del proyecto es de DIEZ MESES, (siete meses para la ejecución del beneficio y tres meses para el cumplimiento del fin social).

MONTO SOLICITADO

₡34.891.897,50

El plazo de este proyecto igual es de 10 veces, para el cumplimiento del fin social y con el entendido que las organizaciones deben liquidar, todos los proyectos al cierre del año, el monto solicitado, para este proyecto es de ₡34.891.897,50 (treinta y cuatro millones ochocientos noventa y un mil ochocientos noventa y siete colones con 50/100).



CONSTANCIA DE LEGALIDAD

La Asesoría Jurídica emite Constancia de Legalidad N°039-2025 , mediante la cual se indica:

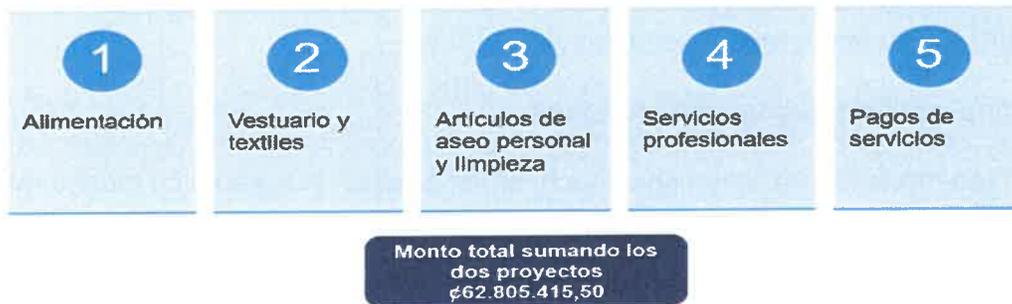
"Realizado el estudio jurídico de los términos y condiciones del convenio indicado, la Asesoría Jurídica verifica que el clausulado del convenio de cooperación y apoyo financiero se ajusta sustancialmente al ordenamiento jurídico costarricense y normas conexas"

Este proyecto, también cuenta con la Constancia de Legalidad N°039-2025, mediante la cual la Asesoría Jurídica también nos indica que:

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE JULIO DE 2025
ACTA No. 34-07-2025**

“Realizado el estudio jurídico de los términos y condiciones del convenio indicado, la Asesoría Jurídica verifica que el clausulado del convenio de cooperación y apoyo financiero se ajusta sustancialmente al ordenamiento jurídico costarricense y normas conexas”

COMPONENTES DEL SUBSIDIO DE COSTO DE ATENCIÓN



En resumen, estos dos proyectos, tienen los cinco componentes del Subsidio de Costo de Atención que son Alimentación, Vestuario y Textiles, Artículos de Aseo Personal y Limpieza, Servicios Profesionales y Pago de Servicios Públicos.

**Proyectos
Costo de Atención Fundación Génesis**

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE JULIO DE 2025
ACTA No. 34-07-2025

El monto total, que suman estos dos proyectos sería de ₡62.805.415.50 (sesenta y dos millones ochocientos cinco mil cuatrocientos quince colones con 50/100), y esto está detallado de esta manera, en la Propuesta de Acuerdo también, se detallan las dos Constancias de Legalidad, los dos montos de los proyectos y el monto global que sumarían los dos proyectos que están destinados a Fundación Génesis y que corresponderían a una misma Cédula Jurídica.

Esta sería la información, que tenía preparada, para ustedes, ¿y no sé si existe alguna consulta?

Yorleni León: Bien, muchas gracias doña Emilia

¿Alguna consulta que tengan? Ninguna.

Muy bien, doña Emilia, entonces, muchísimas gracias, le agradezco mucho que nos acompañara.

Ya nos quedó muy claro a todo este tema y creo que estamos listos, para votarlo, muchas gracias doña Emilia.

María Emilia Mora: Muchas gracias, hasta luego.

Se retira la Sra. Emilia Mora Campos.

Entonces, vamos a conocer la propuesta de acuerdo, doña Alexandra.

Alexandra Umaña Espinoza: Hago lectura del acuerdo.

ACUERDO No. 183-07-2025

CONSIDERANDO

1. Que según la Ley 4760 de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) en sus artículos 4, incisos f) y g), 6 incisos e) y 37 establece lo siguiente:

“Artículo 4: El Instituto Mixto de Ayuda Social tendrá los siguientes fines:

- f) Procurar la participación de los sectores privados e instituciones públicas, nacionales y extranjeras, especializadas en estas tareas, en la creación y desarrollo de toda clase de sistemas y programas destinados a mejorar las condiciones culturales, sociales y económicas de los grupos afectados por la pobreza con el máximo de participación de los esfuerzos de estos mismos



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE JULIO DE 2025
ACTA No. 34-07-2025**

grupos; y

g) Coordinar los programas nacionales de los sectores públicos y privados cuyos fines sean similares a los expresados en esta ley.”

“Artículo 6: El IMAS realizará sus actividades y programas con sujeción a los siguientes principios fundamentales:

e) Promover la participación en la lucha contra la pobreza, de los sectores públicos y privados en sus diversas manifestaciones, de las instituciones públicas, de las organizaciones populares y de otras organizaciones tales como cooperativas, asociaciones de desarrollo comunal u otras de naturaleza similar.”

“Artículo 37: En cumplimiento de sus fines, el IMAS podrá financiar, promover o participar en la ejecución de programas destinados a combatir la pobreza que sean propuestos por organizaciones privadas o públicas sin fines de lucro.”

2. Que el Reglamento a la Ley 4760, que es el No. 36855 MP-MTSS-MBSF, en sus artículos 56, 58, 59 y 61 establecen lo siguiente:

“Artículo 56°-El IMAS deberá garantizar en su estructura funcional lo siguiente:

a. La articulación a nivel central, regional y local de los programas sociales y acciones con entidades públicas y privadas para el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan de Lucha contra la Pobreza.

La ejecución centralizada y desconcentrada de sus acciones, para lo cual se considera las particularidades y realidades de cada entorno regional y local.

c. La concertación de esfuerzos y recursos para la ejecución de los programas y acciones a nivel central, regional y local, mediante acuerdos con municipalidades, empresa privada, organizaciones de la sociedad civil, tales como cooperativas, asociaciones de desarrollo comunal, asociaciones solidaristas y similares. Para tal efecto, el IMAS tendrá la potestad de transferir recursos para la implementación de los programas por parte de esas instancias públicas y privadas”.

“Artículo 58°-La participación de la comunidad como actor y referente en la

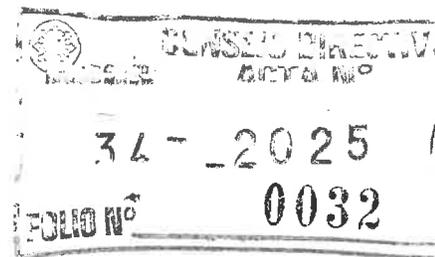
SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE JULIO DE 2025
ACTA No. 34-07-2025

definición, priorización, ejecución y seguimiento de los servicios que preste el IMAS será un requerimiento básico y necesario en la ejecución de los programas sociales. El IMAS deberá coordinar y articular su estrategia a nivel central, local y regional con los gobiernos locales y otras instituciones u organismos nacionales e internacionales.”

“Artículo 59°-La participación de la comunidad se operativiza por medio de las organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas, los comités existentes o que se constituyan para la atención de diferentes ámbitos de la problemática local y los gobiernos locales”

“Artículo 61°-El IMAS podrá acudir a cualquier forma contractual autorizada por la legislación, para celebrar todo tipo de convenio o contrato con organizaciones privadas sin fines de lucro o instituciones públicas, para la ejecución de sus diversos programas sociales”.

3. Que la naturaleza mixta del IMAS está debidamente establecida en el marco normativo, el cual vincula el accionar del IMAS según sus competencias típicas con la participación de actores civiles y es en ese sentido que el combate a la pobreza se realiza de una mejor forma si hay redes de coordinación que permitan alcanzar objetivos como los que plantea ese convenio.
4. Que tanto el Plan Estratégico Institucional, como el Modelo de Intervención vigente, son claras respuestas institucionales a las demandas que exige el entorno y la cada vez más involucrada en los problemas de las personas que viven en condiciones de pobreza y en la búsqueda de soluciones a sus necesidades, de manera que permiten cumplir con el mandato contenido en el artículo 4 de la Ley 4760, colocando a la Institución como un ente director de una red de coordinación con actores civiles que busca propiciar el bienestar de familias en condición de pobreza.
5. Que el Departamento de Acción Social y Administración de Instituciones (DASAI) postula ante la Dirección de Desarrollo Social (DDS) proyectos grupales para ser incorporados en el Presupuesto Ordinario y Extraordinario y el Plan Operativo Institucional (POI).
6. Que los proyectos grupales son presentados ante el IMAS por Sujetos Públicos o Privados que lideran iniciativas orientadas a satisfacer necesidades de poblaciones vulnerables en los diferentes territorios en todo el país, a través de

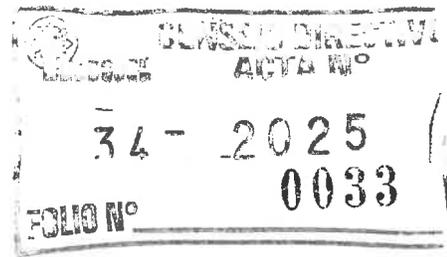


**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE JULIO DE 2025
ACTA No. 34-07-2025**

- diferentes espacios de participación ciudadana y articulación interinstitucional promovidos por el IMAS.
7. Que el Consejo Directivo del IMAS, en el marco de la Política Institucional para la Atención Integral de la Población en Pobreza y Pobreza Extrema 2020-2030, concibe los proyectos grupales del IMAS como una alternativa importante de abordaje de las necesidades de la población objetivo de la institución.
 8. Que el 16 de mayo del 2022, el Consejo Directivo toma el Acuerdo 170-05-2022, que prioriza los Proyectos Grupales Socio Productivos, de Infraestructura Productiva y Gastos de Implementación para Infraestructura Productiva para el Presupuesto Ordinario y POI 2023, como estrategia de reactivación económica en los territorios vulnerables del país en el marco de la Política Institucional para la Atención Integral de la Población en Pobreza y Pobreza Extrema 2020-2030.
 9. Que el 18 de abril del 2024, el Consejo Directivo toma el Acuerdo 73-04-2024, que prioriza Proyectos Grupales Productivos para el Presupuesto Ordinario y Plan Operativo institucional 2024, 2025, 2026 como estrategia de reactivación económica en los territorios vulnerables del país en el marco de la Política Institucional para la Atención Integral de la Población en Pobreza y Pobreza Extrema 2020-2030. Que los proyectos grupales que desarrollan las Organizaciones con Carácter de Bienestar Social, están orientados en su mayoría a la satisfacción de necesidades básicas y procesos de reducción de daños, desintoxicación y rehabilitación, por lo que el criterio de priorización de proyectos productivos no aplica en las características de esta población, siendo que, el punto de partida para un proceso de reinserción laboral de la población en situación de calle es la desintoxicación y rehabilitación.
 10. Que según Directriz IMAS-GG-1121-2024 con fecha 24 de junio del 2024 suscrito por la Sra. Silvia Marlene Castro Quesada, Gerenta General del IMAS, referente a los "LINEAMIENTOS PARA LA DEFINICIÓN DE CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN REQUERIDOS PARA LA APROBACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS, SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DEL IMAS". Criterios específicos de priorización para sujetos de derecho privado con Carácter de IBS. Proyectos grupales para el Subsidio Costos de Atención para personas en situación de calle.
 11. Que según oficio IMAS-GG-1261-2024 con fecha 10 de julio del 2024 suscrito por la Sra. Silvia Marlene Castro Quesada, Gerenta General del IMAS, aprueba

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE JULIO DE 2025
ACTA No. 34-07-2025

- el Manual de procedimientos DASAI versión 2, el cual incorpora el procedimiento para el trámite del Subsidio Costo de Atención para Organizaciones de Bienestar Social (OBS).
12. Que mediante oficio IMAS-DDS-1600-2024 con fecha 31 de julio del 2024, el Sr. Luis Felipe Barrantes Arias, Director de Desarrollo Social aprueba el Instructivo de Cálculo del Subsidio Costo de Atención para organizaciones de Bienestar Social.
 13. Que mediante oficio IMAS-DDS-DASAI-0158-2024 se trasladó para análisis de la Dirección de Desarrollo Social, el formulario de presupuesto con las organizaciones de Bienestar Social que presentaron los requisitos para el otorgamiento del Subsidio Costo de Atención en el año 2025.
 14. Que mediante acuerdo N°177-09-2024, el Consejo Directivo aprobó el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional 2025, en la cual se incluye el Subsidio Costo de Atención para 31 organizaciones de Bienestar Social por un monto de **¢1.439.137 278.25** (Mil cuatrocientos treinta y nueve millones ciento treinta y siete mil doscientos setenta y ocho colones con 25/100).
 15. Que la Fundación Génesis para el Desarrollo de Personas en Riesgo Social, presentó la documentación y requisitos correspondientes para la aprobación del otorgamiento para el Subsidio Costo de Atención en el Centro de Rehabilitación de Mujeres, denominado "Plan de Proyecto Costo de Atención" y solicita un monto de **¢27.913.518,00** (Veintisiete millones novecientos trece mil quinientos dieciocho colones exactos) y el Proyecto Costo de Atención Fundación Génesis Atención de Adultos Mayores en Albergue de Larga Estancia y solicita un monto de **¢34.891.897,50** (treinta y cuatro millones ochocientos noventa y un mil ochocientos noventa y siete colones con 50/100), siendo que ambos proyectos tienen un costo total de **¢62.805.415,50** (sesenta y dos millones ochocientos cinco mil cuatrocientos quince colones con 50/100) por lo que según la Tabla de Límites de la Autoridad Financiera (TLAF) se requiere de la aprobación por parte del Consejo Directivo.
 16. Que la Asesoría Jurídica, emitió constancia de legalidad del convenio **N°021-2025** Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, y el Sujeto Privado Fundación Génesis para el Desarrollo de Personas en Riesgo Social para la ejecución del subsidio de Costo de Atención en el Centro de Rehabilitación de Mujeres, denominado "Plan de Proyecto Costo



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE JULIO DE 2025
ACTA No. 34-07-2025**

de Atención” por un monto de **¢27.913.518,00** (Veintisiete millones novecientos trece mil quinientos dieciocho colones exactos) y constancia de legalidad del convenio **N°039-2025** Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, y el Sujeto Privado Fundación Génesis para el Desarrollo de Personas en Riesgo Social para la ejecución del subsidio de Costo de Atención en el Hogar para el Adulto Mayor, denominado “Plan de Proyecto Costo de Atención” por un monto de **¢34.891.897,50** (treinta y cuatro millones ochocientos noventa y un mil ochocientos noventa y siete colones con 50/100), mediante los cuales el Sr. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General indica “Realizado el estudio jurídico de los términos y condiciones del convenio indicado, la Asesoría Jurídica verifica que el clausulado del convenio de cooperación y apoyo financiero se ajusta sustancialmente al ordenamiento jurídico costarricense y normas conexas.”

POR TANTO, SE ACUERDA:

1. Aprobar el Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero N°021-2025 entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Sujeto Privado Fundación Génesis para el Desarrollo de Personas en Riesgo Social, para la ejecución del subsidio de Costo de Atención en el Centro de Rehabilitación de Mujeres, por un monto de **¢27.913.518,00** (veintisiete millones novecientos trece mil quinientos dieciocho colones exactos).
2. Aprobar el Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero N°039-2025 entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, y el Sujeto Privado Fundación Génesis para el Desarrollo de Personas en Riesgo Social para la ejecución del subsidio de Costo de Atención en el Hogar para el Adulto Mayor, por un monto de **¢34.891.897,50** (treinta y cuatro millones ochocientos noventa y un mil ochocientos noventa y siete colones con 50/100).
3. El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

La señora Presidenta procede con la votación del anterior acuerdo: Sra. Yorleni León Marchena, Presidente, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Ólger Irola Calderón, Director, Sr. Jorge

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE JULIO DE 2025
ACTA No. 34-07-2025**

Loría Núñez, Director y el Sr. Freddy Miranda Castro, Director, votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza.

ARTÍCULO SEXTO: ASUNTOS DIRECCION DE SOPORTE ADMINISTRATIVO

6.1 ANÁLISIS Y EVENTUAL APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE ACUERDO PARA EXAMINAR MECANISMOS DE GESTIÓN EFICIENTES, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY N°7769, SEGÚN OFICIO IMAS-DSA-0266-2025.

Yorleni León: Aquí tenemos un tema que lo va a exponer don Jafeth, adelante don Jafeth.

Jafeth Soto: Muchísimas gracias.



Voy a compartirles pantalla, me dicen si ya se está viendo, por favor.

Yorleni León: Sí, ya lo vemos, muy bien.

Jafeth Soto: Muchas gracias, perfecto.

Bueno, el tema que traemos en la agenda refiere a la Ley 7769, Artículo 9, la Ley se llama Ley Para La Atención A Las Mujeres En Condición De Pobreza, en el marco

CONSEJO DIRECTIVO
 ACTA N°
 34 - 2025
 FOLIO N° 0034

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
 JUEVES 17 DE JULIO DE 2025
 ACTA No. 34-07-2025**

de esta Ley, se encuentra el Fideicomiso Banco de Costa Rica IMAS- BANACIO 73/ 2002, dicho Fideicomiso, es el conocido como FIDEIMAS.

FIDEICOMISO:

El fideicomiso dispone de los bienes y derechos en cuestión con el objeto de realizar exclusivamente las finalidades señaladas en el propio contrato y en beneficio de la misma persona que transmitió los bienes o de terceros previamente designados.

Entonces, recordar, ¿cuáles son las partes que hay en un Fideicomiso?, ¿qué constituye un Fideicomiso?, en síntesis, un Fideicomiso, es cuando algún sujeto le cede al otro la administración de sus recursos, de sus activos, para poder conseguir un fin, en el cual, esto va a generar beneficios, para otros, que serían las distintas partes de que componen el Fideicomiso que son las que vemos a continuación.

PARTES DEL FIDEICOMISO			
FIDEICOMITENTE	FIDUCIARIO	FIDEICOMISARIO	FIDEICOMISARIO GARANTIZADO
El fideicomitente es la persona que crea un fideicomiso y entrega ciertos bienes o derechos para que sean administrados por otra persona (llamada fiduciario), con el fin de cumplir un objetivo determinado, como beneficiar a una o varias personas o lograr un propósito específico.	El fiduciario es la persona o institución que recibe los bienes o derechos del fideicomitente y tiene la obligación legal de administrarlos o usarlos según las instrucciones establecidas en el fideicomiso, actuando siempre con responsabilidad, honestidad y en beneficio del propósito fijado.	El fideicomisario es la persona que recibe los beneficios del fideicomiso. Es decir, es quien resulta favorecido por lo que el fiduciario administra, conforme a lo que el fideicomitente estableció.	Un fideicomisario garantizado es un beneficiario de un fideicomiso cuyos derechos están respaldados por una garantía específica, lo que asegura que recibirá los beneficios pactados en el fideicomiso, incluso si hay incumplimientos por parte de otros involucrados.
Instituto Mixto de Ayuda Social	Banco de Costa Rica	Población objetivo del IMAS	Principal: Banco Nacional

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE JULIO DE 2025
ACTA No. 34-07-2025**

En este caso, el Fideicomitente quién es el IMAS, el que cede los recursos, sería el que pone a disposición del Fiduciario, Banco de Costa Rica, en el caso particular del FIDEIMAS, para que los administre en beneficio de la Población Objetivo del IMAS, que eso sería en el Fideicomisario, por lo tanto, representación de ellos, es el mismo IMAS y los Fideicomisarios Garantizados, que es una figura particular, que tenemos en este Fideicomiso, los Fideicomisarios Garantizados, son aquellos que tienen algún beneficio o algún derecho respaldado por una garantía específica emitida por la administración de dicho Fideicomiso.

Fideicomisarios garantizados:

El principal es el Banco Nacional, con el cual se tiene el Convenio de Cooperación IMAS- Banco Nacional Fideicomiso Banco de Costa Rica IMAS BANACIO 73/2002.

El Banco Nacional es el Fideicomisario Garantizado de 703 operaciones (total 1757), eso significa que ha otorgado aproximadamente el 40% de los avales del Fideicomiso.

Hay 26 Fideicomisarios garantizados en total.

Ahora bien, es importante decir que, los Fideicomisarios Garantizados, en este Fideicomiso en particular, son veintiséis, pero el principal es el Banco Nacional, que, del total de 1.757 avales vigentes, que tiene el Fideicomiso 703, los ha otorgado el Banco Nacional, para un total del 40%, siendo el principal Fideicomisario Garantizado y desde el origen, pues así, ha sido que fue por allá del año 2002, por eso el nombre del Fideicomiso IMAS-BANACIO 73/2002.

SESION DIRECTIVA
ACTA N°
34 - - 2025
4
0035
FOLIO N°

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE JULIO DE 2025
ACTA No. 34-07-2025**

GASTO EJECUTADO 2015-2020

		2015	2016	2017	2018	2019	2020
Relacionados con la operación y funcionamiento del Fideicomiso	Gastos Unidad Ejecutora y comunes	108,052,328.45	217,785,868.00	283,887,948.50	248,838,114.01	311,181,784.88	417,235,962.52
	Gastos Comisión Fideicomiso BANCREDITO-BCR	88,312,857.78	73,345,343.51	74,712,441.74	83,133,133.88	163,208,888.88	185,280,600.88
	Subtotal :	224,365,378.23	291,130,404.39	276,519,491.64	318,768,254.44	428,391,784.86	526,535,963.82
Relacionados con los beneficios que otorga el Fideicomiso	Pago por ejecución de garantías incluy e intereses 75 días	288,822,321.77	253,238,838.32	221,819,952.88	288,321,888.55	272,257,838.24	283,881,787.87
	Pago por Servicios de Apoyo (operación, asistencia técnica etc)	341,943,782.33	273,427,888.88	382,851,287.88	188,888,788.88	182,881,948.27	138,337,828.88
	Pago por OI crucial Tasa Interés	81,877,381.38	87,722,884.31	72,347,884.13	72,788,887.53	51,851,851.48	117,484,388.75
	Pago servicios hecho por Mujeres						
	Subtotal	668,843,485.46	594,388,610.63	688,018,243.73	542,888,888.88	518,211,888.87	457,787,445.58
Total:	891,314,863.69	886,038,015.02	878,537,735.37	831,488,882.52	936,603,401.83	984,323,429.50	

Ahora bien, en cuanto al Gasto Ejecutado en este Fideicomiso, y es parte del motivo por el cual, estamos conociendo el punto acá, es importante destacar dos estructuras en el gasto, dos componentes en el gasto: uno la parte Operativa y de Funcionamiento y otro lo relacionado a los Beneficios que se otorgan.

En la parte Administrativa, en la parte Operativa, contenemos los gastos de la Unidad Ejecutora, que son trabajadores del Banco de Costa Rica, que contrata, para poder administrar los recursos que le cede el IMAS, y también la Comisión que se paga por la FIDUCIA, por los Servicios de FIDUCIA del Banco de Costa Rica, aquí les traigo un breve recorte del año 2015 en adelante, ambos han ido creciendo desde el año 2015, ya luego lo vemos y por otro lado tenemos los beneficios que otorga el Fideicomiso, que recordemos que son cuatro y es el Otorgamiento de Garantías, que es un aval o una garantía que respalda el crédito, que otorga un Fideicomisario Garantizado, hablemos Banco Nacional, pero son veintiséis, por ejemplificarlo, ellos otorgan un crédito a una persona en condición de pobreza, que no tiene que hipotecar, no tiene que preñar, no tiene con qué responder, en caso de que no pueda pagar y entonces el FIDEIMAS, el Fideicomiso cede, como es el

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE JULIO DE 2025
ACTA No. 34-07-2025

que lo fía, es el que gira el aval, es el que gira la garantía, por aquello de que en un plazo de setenta y cinco días hábiles, no se honre la deuda, esta deuda, sería honrada por el Fideicomiso, esto, para poder promover el acceso financiero a la Población Objetivo del IMAS.

El otro beneficio, son los Servicios de Apoyo que ahí tenemos Capacitación y Asistencia, el otro es el Pago por Diferencial de Tasa de Interés, que es, para que, cuando las tasas de interés que accede nuestra población, porque normalmente es población, es más riesgoso por los bajos ingresos que tienen, este Diferencial, se le reconoce una parte y, por último, el Servicio de hecho por Mujeres.

Doña Yorleni, don Jorge tiene la mano levantada.

Yorleni León: Adelante don Jorge.

Jorge Loría: Muchísimas gracias, gracias, Jafeth.

Jafeth, es que, en este caso, si yo hago una solicitud de préstamo, ahí por medio de FIDEIMAS, al banco, en este caso al Banco Nacional, yo sé que yo no tengo necesidad de poner un fiador ni nada, porque el fiador en cierta forma viene siendo el IMAS, pero, yo pongo un ejemplo, solicito \$20.000.000.00 (veinte millones de colones exactos), para un proyecto mío, pero si yo hago el proyecto y todo, y no cancelo nada, ¿el IMAS asume la deuda mía?

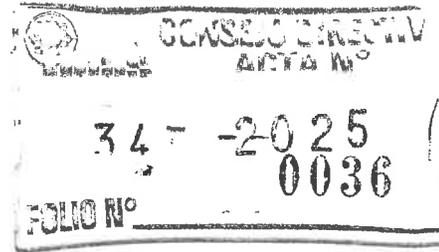
Jafeth Soto: Si se le da el aval, sí.

Jorge Loría: Sí, pero y ¿qué pasa, si cuando la persona es ese caso, tiene capacidad de pago, pero se hace que no paga, para que el IMAS asuma la deuda?

Jafeth Soto: Igual queda manchado su historial crediticio, tiene todas las consecuencias, que tiene toda la población que queda debiendo un crédito.

Jorge Loría: Sí, eso lo entiendo, pero ¿no hay una forma de prevenir que no se pueda dar eso?, porque este país es de vivillos, algunos pueden hacer eso, entonces fácil, que el IMAS asuma, es muy fácil.

Jafeth Soto: Sí hay requisitos Don Jorge, que definitivamente buscan prever esa situación, por ejemplo, que el negocio se encuentre en funcionamiento, que tenga



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE JULIO DE 2025
ACTA No. 34-07-2025**

los permisos de funcionamiento y demás, que al final de cuentas han logrado que el Fideicomiso, tenga una pérdida histórica de un 20%, siendo que el 80% de la población, si paga su crédito, lo que resulta pues favorable, históricamente ha sido de 80%, y debo decir, que el indicador de que una cartera el 80% pague, es el mismo indicador de la población que no está en pobreza, es decir, a pesar de que estamos atendiendo población con condiciones socioeconómicas más complicadas que, el público general, los indicadores son igual de saludables, que si se atendiera a una persona con muchísima riqueza acumulada, por así decirlo, ¿por qué?, porque con una población u otra, la pérdida histórica siempre se ha situado en el 20% y no ha habido diferenciación, en que atendamos a esta población o atendamos, o que el banco maneje carteras y avales del FIDEIMAS, de igual manera, sus indicadores se comportan muy similares a los que se atienden desde el FIDEIMAS.

Jorge Loría: OK, muchísimas gracias.

Yorleni León: Muy bien.

Jafeth Soto: Con todo gusto.

Entonces, en resumidas cuentas, esos eran los cuatro beneficios y los dos rubros del gasto administrativo, que como vemos, el gasto total del Fideicomiso en el año 2015 fue de $\text{¢}891.000.000.00$ (ochocientos noventa y un millón de colones exactos), de los cuales $\text{¢}224.000.000.00$ (doscientos veinticuatro millones de colones exactos), fueron del Gasto Operativo, en el año 2016, fueron $\text{¢}886.000.000.00$ (ochocientos ochenta y seis millones de colones exactos), de los cuales $\text{¢}291.000.000.00$ (doscientos noventa y un millón de colones exactos), fueron Gasto Operativo, en el año 2017, $\text{¢}878.000.000.00$ (ochocientos setenta y ocho millones de colones exactos), de los cuales $\text{¢}278.000.000.00$ (doscientos setenta y ocho millones de colones exactos), fueron Gasto Operativo.

Y, aquí es donde comienza a crecer un poquito, lo vamos a ver de manera exponencial de manera significativa, el Gasto Operativo de este Fideicomiso, en el año 2018, el gasto se redujo, el gasto total del Fideicomiso a $\text{¢}831.000.000.00$ (ochocientos treinta y un millón de colones exactos), pero, el gasto, particularmente el Administrativo, creció a $\text{¢}318.000.000.00$ (trescientos dieciocho millones de colones), lo que vemos es una caída significativa en los Recursos de Inversión Social, ejecutados, siendo el año anterior $\text{¢}600.000.000.00$ (seiscientos millones de colones exactos), de recursos por el otorgamiento de beneficios, mientras que en

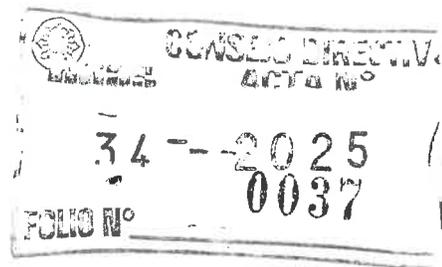
**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE JULIO DE 2025
ACTA No. 34-07-2025**

este año 2018, en ese año que estamos analizando, fue de ¢512.000.000.00 (quinientos doce millones de colones exactos), el año siguiente 2019, el Gasto Operativo crece de ¢318.000.000.00 (trescientos dieciocho millones de colones exactos) a ¢420.000.000.00 (cuatrocientos veinte millones de colones exactos), en el año 2020, crece nuevamente el Gasto Operativo a ¢526.000.000.00 (quinientos veintiséis millones de colones).

GASTO EJECUTADO 2020-2024 Y PRESUPUESTO 2025

Egreso	Tipo Gasto	Gastos reales ejecutados				Presupuesto 2025	
		2021	2022	2023	2024 Gasto promedio		
Relacionados con la operación y funcionamiento del Fideicomiso	Gastos Unidad Ejecutora y conexos	382,928,966.16	392,056,093.03	301,358,964.09	267,848,258.78	291,163,152.67	474,128,701.45
	Gastos Comisión Fiduciaria BANCREDITO-BCR	109,200,000.00	109,200,000.00	109,200,000.00	109,200,000.00	93,930,258.28	137,356,020.00
	Subtotal :	502,128,966.16	501,256,093.03	410,468,964.09	376,848,268.78	385,093,450.95	611,484,781.45
Relacionados con los beneficios que otorga el Fideicomiso	Pago por ejecución de garantías incluye intereses 75 días	244,888,928.63	261,846,821.94	188,965,899.75	287,110,374.35	257,744,851.00	364,516,517.57
	Pago por Servicios de Apoyo (capacitación, asistencia técnica etc)	128,743,313.20	82,237,453.10	38,082,499.41	58,527,499.97	107,405,619.32	103,155,106.00
	Pago por Diferencial Tasa Interés	166,152,429.34	161,682,248.16	92,186,185.06	74,226,213.01	97,939,942.01	100,915,566.91
	Pago servicios hecho por Mujeres	7,766,203	18,931,963.25	13,989,907.51	9,436,530.48	12,889,130.41	11,000,429.97
	Subtotal:	638,794,668.17	521,697,476.44	332,834,461.74	429,299,617.80	527,067,151.46	580,187,620.06
Total:		1,140,913,634.33	1,022,953,569.47	743,303,425.83	806,147,886.58	912,160,602.41	1,191,672,401.50

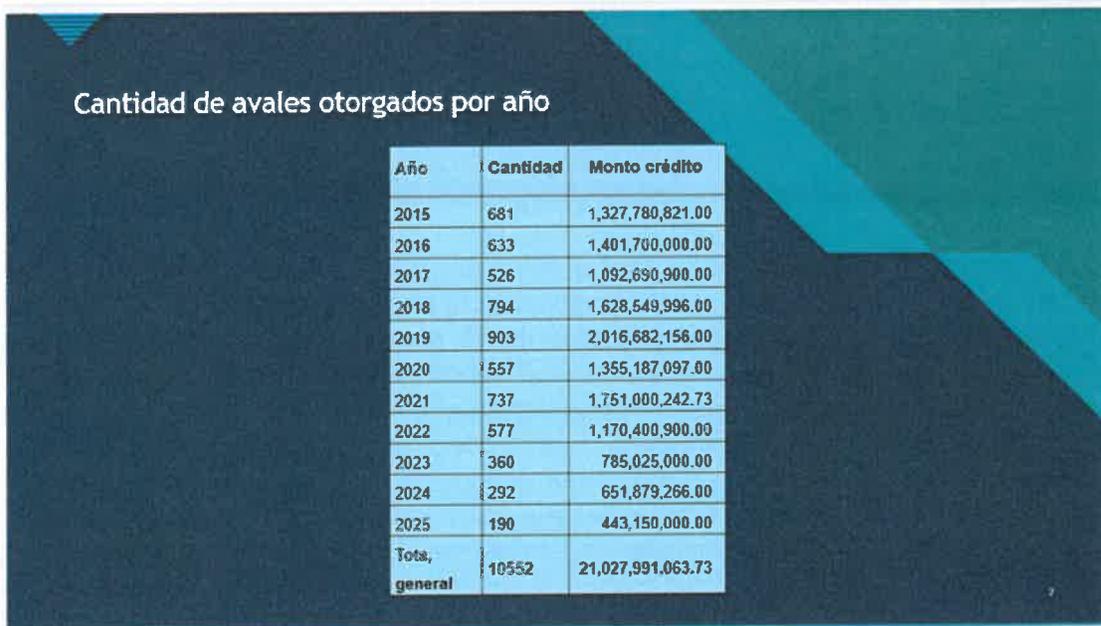
El año que le sigue, ahí ya acabo de cambiar de diapositiva, en el año 2021, otra vez, está por arriba de los ¢502.000.000.00 (quinientos dos millones de colones exactos), para ser exactos y en el año 2022, se logra contener, cambiar la tendencia al alza que traía y se reduce un poco, pero ya genera un cambio en la en la tendencia ¢501.000.000.00 (quinientos un millones de colones exactos), el Gasto Operativo, en el año 2023, que es el primer año completo, en el cual he logrado participar como Representante de la Presidencia Ejecutiva, en este Fideicomiso, logramos contener el Gasto Administrativo a ¢410.000.000.00 (cuatrocientos diez millones de colones exactos), en el año 2024, lo logramos contener a ¢376.000.000.00 (trescientos setenta y seis millones de colones exactos), no obstante, para el año 2025, se tiene previsto un presupuesto de ¢611.000.000.00 (seiscientos once millones de colones exactos), por sistemas que deben invertirse,



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE JULIO DE 2025
ACTA No. 34-07-2025**

especialmente, para poder llevar el control en tiempo real a través de licencias, de 26 Fideicomisarios Garantizados y dejar de lado, el registro manual, que se tenía hasta entonces.

Ahora bien, esto hago especial atención en esto, porque se puede ver que, por otro lado, en el año 2025, se está pensando en un Gasto Administrativo de ¢611.000.000.00 (seiscientos once millones de colones exactos), pero en un Gasto por Inversión Social de ¢580.000.000.00 (quinientos ochenta millones de colones exactos), es decir, cuesta más la operativa, que lo que se invierte socialmente en términos reales, entonces, esto es parte de lo que motiva, que hoy conozcamos este punto.



Lo otro, es la cantidad de avales que se ha otorgado por año, históricamente, este Fideicomiso, ha otorgado 10.552 avales, desde el año 2002, que entró en su Constitución, para un total de ¢21.027.991,063.73 (veintiún mil veintisiete millones novecientos noventa y un mil sesenta y tres colones con 73/100) que se han colocado en avales, desde su Constitución.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE JULIO DE 2025
ACTA No. 34-07-2025**

Inversiones

Valor facial

El valor facial es el monto que está impreso en el título y que el emisor se compromete a pagar al vencimiento del instrumento. Es el valor sobre el cual se calculan los intereses y no siempre coincide con el precio al que se compra el instrumento en el mercado.

Valor transado actual

El valor transado actual es el precio al que realmente se compra o vende un instrumento financiero en el mercado en un momento determinado. Es el valor acordado entre comprador y vendedor, y puede ser igual, menor o mayor al valor facial.

VALOR FACIAL	VALOR TRANSADO ACTUAL
RECURSOS PROPIOS	
₡375,650,000.00	₡401,640,468.00
FODESAF	
₡917,600,000.00	₡935,213,873.20
RENDIMIENTOS	
₡219,000,000.00	₡ 223,309,812.00

Otro elemento, que quisiera traer aquí a colación, que también es parte de lo que traemos, para análisis, es que, poco a poco, por la La Ley de Manejo Eficiente de la Liquidez del Estado, que hace próximamente 18 meses, fue aprobada la liquidez, que era parte de lo que hacía el Fiduciario Banco de Costa Rica, que es, el que debe administrar el negocio que el Fideicomitente le entrega, que este es el IMAS, parte de lo que ellos debían hacer era, manejar la liquidez, invirtiéndola generando rendimientos, para poder ir haciendo más grande el fondo y financiar parte de la Operativa del Fondo, no obstante, esta Ley, pues también nos sustituye a nuestro puesto de bolsa, para que esta sea una labor propia de la Tesorería Nacional y entonces, estos recursos, para esta labor de manejar la liquidez, no corresponde un pago del FIDEIMAS, ni del IMAS, para poder obtener un eficiente manejo de la liquidez, siendo que, actualmente los rendimientos, perdón, las inversiones que nosotros tenemos, se dividen entre Recursos Propios, Recursos de FODESAF y los rendimientos que los ponemos a generar más rendimientos.

Entonces, en todos estos casos, el valor que se puede transar en el mercado es superior, al valor que tiene impreso cada uno de esos títulos, que fue con el que se adquirió en el mercado.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
 JUEVES 17 DE JULIO DE 2025
 ACTA No. 34-07-2025**

Activo contingente:
 Un activo contingente es un posible derecho o beneficio económico futuro que una entidad podría recibir, pero que depende de que ocurra un evento incierto en el futuro. Es decir, no se reconoce aún en los estados financieros, porque no hay certeza suficiente de que el beneficio se obtendrá.

Cartera	Número de personas	Cantidad operaciones	Monto total
Incobrabilidad en monitoreo por la Unidad Ejecutora	231	237	€345,099,775.95
En proceso de recopilación de estudios socioeconómicos y estudio de bienes	1424	1271	€2,067,096,144.37
En análisis costo beneficio	47	47	€84,089,136.70
TOTAL	1702	1555	€2,496,285,057.02

Ahora bien, es importante el siguiente concepto, porque vamos a introducir el término de contingente, entendamos por contingente, como un eventual, algo que podría suceder entonces, y recordemos que tenemos en los estados financieros de las instituciones, activos y pasivos, entonces un activo, son aquellos recursos con los cuales la institución o la instancia, puede hacer uso, para desarrollar su fin último, su actividad, en este caso, son recursos eventuales, un activo contingente es que eventualmente contaría con esos recursos, pero aún no, entonces en este caso ¿cuáles son los activos contingentes que tiene este Fideicomiso?, son aquellos avales, que ha tenido que honrar de la población, que la población por algún motivo, no pagó, el Fideicomisario Garantizado, solicita que se ejecute el aval y entonces se le paga el aval al banco, pero el banco nos subroga el derecho a cobrar ese crédito, ese derecho, pasa a ser un Activo Contingente y no forma parte de los estados financieros del Fideicomiso, porque podrían de manera irreal, mejorar la posición financiera al Fideicomiso, por cosas que eventualmente podrían o no ingresar, entonces estos estos derechos subrogados son créditos que ya nosotros tuvimos con honrar y que se nos subroga a nosotros el derecho, dentro de ellos, tenemos un total de operaciones de 1555 operaciones y el monto total representa €2,496,285,057.02 (dos mil cuatrocientos noventa y seis millones doscientos

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE JULIO DE 2025
ACTA No. 34-07-2025**

ochenta y cinco mil cincuenta y siete colones con 02/100) y debo decir, este es el histórico desde el año 2002.

Arreglos de pago

Rubro	Saldo principal	Saldo interés corriente	Saldo interés moratorio
FODESAF (2-1)	₡ 151,532,414	₡5,643,367	₡2,384,689
PROPIOS (1-1)	₡179,491,383	₡11,898,433	₡8,835,154
Total, arreglos de pago	₡ 331,023,798	₡17,541,800	₡11,219,843

Ahora bien, adicional a eso, se cuentan con arreglos de pago, porque estos derechos subrogados, hay que tomar una decisión o se declara pérdida o como incobrable o se busca un arreglo de pago con la persona o se lleva un cobro judicial y en este caso ₡ 331.023.798.00 (trescientos treinta y un millón veintitrés mil setecientos noventa y ocho colones exactos), se han llevado arreglos de pago que son personas que dicen, yo no le pude pagar al banco, pero yo sí quiero honrar la deuda que tengo, entonces yo estoy dispuesto a hacer un arreglo de pago con ustedes, Fideicomiso, eso sí, acomódeme la cuota, no me den las condiciones que me está dando el banco, sea usted un poquito más entendedor de la situación que yo vivo por la condición socioeconómica en la que me encuentro y hagamos un arreglo de pago que nos favorezca las 2 partes, entonces estos que se convierten en arreglos de pago, si pasan a hacer cuentas por cobrar, sí pasan a hacer ya parte de los estados financieros del IMAS, de FIDEIMAS, perdón y comienzan a generarse, a recuperarse montos que en algún momento se tuvieron que pagar.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE JULIO DE 2025
ACTA No. 34-07-2025**

Pasivo contingente:

Un pasivo contingente es una obligación posible que podría surgir en el futuro, dependiendo de si ocurre o no un evento incierto. Aún no se reconoce como deuda en los estados financieros, porque no hay certeza suficiente de que se deba pagar.

Actividad	Cantidad de avales	Monto Original	Saldo Principal
Agricultura	250	€600.247.818 73	€380.002.630 85
Comercio	325	€614.452.820 00	€293.401.408 81
Ganadería	372	€1.163.731.066 00	€724.503.234 96
Industria	386	€768.503.420 00	€402.496.949 33
Pesca	139	€406.426.900 00	€229.962.153 00
Servicios	271	€591.365.711 00	€306.279.830 52
Turismo	14	€43.450.000 00	€26.770.330 98
TOTALES	1757	€4.188.177.735 73	€2.363.516.538 45

Ahora bien, ¿qué es un pasivo contingente?, son si contingente es un eventual y un pasivo es una deuda, entonces estos son eventuales deudas, que tendría el Fideicomiso, y ¿por qué digo eventuales?, porque sólo se convertirán en deudas, si las personas que están beneficiadas con el aval, no honran su deuda y entonces, en ese caso, la deuda se traslada a nosotros como FIDEIMAS y de FIDEIMAS, tiene que pagarse esa deuda, históricamente, eso, como les digo, sucede en el 20% de los casos, mientras que en el 80% de los casos sí se logra que los beneficiarios honren sus deudas.

Estos montos, representan, a ver en total el monto original, que es con el que inicialmente se avalaron las operaciones, las 1757 operaciones que se mantienen al día de hoy vigentes, el monto original era de €4.188.177.735.73 (cuatro mil ciento ochenta y ocho millones ciento setenta y siete mil setecientos treinta y cinco colones con 73/100), no obstante, las personas van pagando sus deudas y este monto el saldo, ha bajado a €2,363,516,538.45 (dos mil trescientos sesenta y tres millones quinientos dieciséis mil quinientos treinta y ocho colones con 45/100), siendo entonces, que esta es la liquidez que debe tener el FIDEIMAS, para honrar cualquier momento, que alguna persona que tiene un aval no lo pague, no obstante, cada pago que hacen nuestros beneficiarios, no reduce este pasivo contingente.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE JULIO DE 2025
ACTA No. 34-07-2025**

Cada vez que ellos van y pagan su cuota de ¢50.000.00 (cincuenta mil colones exactos), de ¢80.000.00 (ochenta mil colones exactos), de ¢90.000.00 (noventa mil colones exactos), va reduciendo ese Pasivo Contingente, porque ya eso no lo tendría que pagar eventualmente el FIDEIMAS y también, aquí pueden ver la distribución entre qué tipo de actividad económica, es la que se está avalando y ahí tenemos desde Agricultura, Ganadería, Industria, Pesca, Servicios, Turismo, Comercio y demás.

Normativa habilitante

Reglamento sobre fideicomisos y otras comisiones de confianza, del Banco de Costa Rica

Artículo 16. Finiquito. Para efectos de documentar la finalización de un fideicomiso, el fiduciario, debe elaborar un contrato de finiquito, el cual será firmado por ambas partes (fideicomitente y fiduciario), o bien un informe de cierre administrativo de conformidad con lo establecido en las Disposiciones administrativas para la gestión de fideicomisos comerciales y otras comisiones de confianza y las Disposiciones administrativas para la gestión de fideicomisos de obra pública. Se debe proceder de igual manera en el caso de las comisiones de confianza.

Código de Comercio

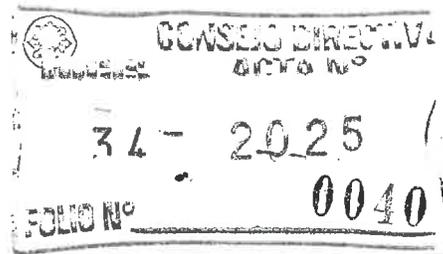
ARTICULO 659. El fideicomiso se extinguirá

- a) Por la realización del fin que éste fue constituido, o por hacerse éste imposible.
- b) Por el cumplimiento de la condición resolutoria a que está sujeto.
- c) Por convenio expreso entre fideicomitente y fideicomisario. En este caso el fiduciario podrá oponerse cuando queden sin garantía derechos de terceras personas nacidos durante la gestión del fideicomiso;
- d) Por revocación que haga el fideicomitente, cuando se haya reservado ese derecho. En este caso deberán quedar garantizados los derechos de terceros adquiridos durante la gestión del fideicomiso; y
- e) Por falta de fiduciario cuando existe imposibilidad de sustitución.

La cláusula décima quinta del Contrato de Fideicomiso suscrito el 26 de febrero de 2002 establece:

"De la revocabilidad: Este contrato de Fideicomiso no será revocable en todo lo relacionado con el fin establecido en el inciso B de la Cláusula Cuarta del presente contrato si no es con el acuerdo expreso y por escrito de mayoría entre la FIDEICOMITENTE, la FIDUCIARIA y el FIDEICOMISARIO GARANTIZADO, pero podrá ser revocado por mutuo acuerdo entre la FIDEICOMITENTE y la FIDUCIARIA en todo lo que no se encuentre relacionado con el fin establecido en el inciso B de la Cláusula Cuarta del presente contrato, siempre y cuando con ello no se le cause perjuicio alguno a terceros y/o a la FIDUCIARIA."

INCISO B, CLAUSULA CUARTA:
"Mantener afectados hasta un 65% de los recursos fideicomitidos como garantía parcial o total de los créditos otorgados por el Banco Nacional, con el fin de garantizarle a BANACIO la recuperación de una porción de los créditos otorgados por dicho Banco al amparo del Convenio."



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE JULIO DE 2025
ACTA No. 34-07-2025**

Solamente, aquí decir que, esto yo lo mencionaba, porque es importante que eventualmente en cualquier FIDEICOMISO, debe velarse, para que se honren las deudas a estos terceros ¿que quiénes son estos terceros?, bueno, el banco, entonces si el FIDEICOMISO, siempre debe de verla, para mantener los recursos suficientes, por aquello de que la persona no le paga el banco, que el Fideicomiso le pueda reconocer al banco esa deuda de esa persona, lo demás se convierte en recurso disponible, recurso que se puede utilizar, para los fines que determine el Fideicomiso, no obstante, esos $\phi 2,363,516,538.45$ (dos mil trescientos sesenta y tres millones quinientos dieciséis mil quinientos treinta y ocho colones con 45/100), sí tienen que mantenerse, a la espera, por aquello de que alguien no honre su deuda.

POR TANTO:

ÚNICO:

Instruir a la Presidencia Ejecutiva del IMAS, o en su defecto a su representante ante el Comité Director del FIDEIMAS, para que, en un plazo no mayor a dos meses, presente ante este Consejo Directivo una propuesta con distintos mecanismos que permitan una gestión eficiente para el cumplimiento del fin público establecido en el artículo 9 de la Ley N° 7769, "Ley para la Atención a las Mujeres en Condición de Pobreza", en relación con los apoyos dirigidos a la población beneficiaria

Seguidamente, y ya por último, al ver todo este escenario que les que les acabamos de detallar, consideramos que es necesario, indagar en el mercado e indagar opciones, para conocer si hay una manera más eficiente de cumplir con el fin público que nos que nos señaló el Legislador, el Legislador nos dijo que, tenemos que favorecer la inclusión financiera de las personas en condición de pobreza y pobreza extrema, que preferiblemente a las Mujeres, en este caso, porque recuerden que esto sale en la Ley para la Atención a las Mujeres en Condición de Pobreza, la Ley No.7769 y que también deben brindarse Servicios de Capacitación, que Servicios de Apoyo, y esto se le encomienda al IMAS, siendo que también detectamos que el IMAS, ustedes encontrarán en la Oferta Programática, que nosotros también desde el IMAS, damos capacitaciones, nosotros también desde IMAS damos Servicios de Apoyo y podríamos estar presentes a una eventual duplicidad, siendo así las cosas y además del Gasto Administrativo que representa, que como lo vimos en el último

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE JULIO DE 2025
ACTA No. 34-07-2025

año, fue más lo que costó la operación del Fideicomiso, que la misma inversión social que el Fideicomiso ejecutó, es decir, por cada colón que me que cuesta el Fideicomiso en toda su operativa, menos de un colón se invierte en inversión social.

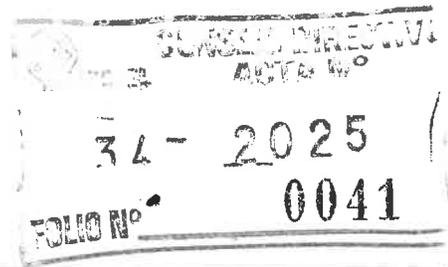
Y, es parte de lo que nos hace considerar y venir aquí a solicitar ante este Consejo Directivo, que se nos permita, indagar si existen mecanismos más eficientes para cumplir con el fin público, que destina la ley y así, venir a informarles en un plazo no mayor de dos meses, los resultados obtenidos, en cuanto a las alternativas que nos pueda disponer a nosotros, tanto el mercado como las Instituciones Públicas, que tengan fines similares o la misma institución IMAS, que tal vez ya no sea rentable ceder la administración de algo, que también podría tenderse desde acá, sabiendo que ya hacemos Capacitaciones, ya damos Servicios de Apoyo, ya damos varios de esos servicios.

Entonces hasta aquí la presentación y cualquier consulta con todo gusto.

Yorleni León: Muy bien, muchas gracias, don Jafeth.

Entonces, vamos a ver, don Jafeth, nos hace un encuadre bastante detallado de todo el peso que tiene o de lo que equivale en números y en cifras la operación de FIDEIMAS, nos hace un histórico como, para que podamos ir viendo, como ha venido incrementándose en algunos casos el gasto, como hemos venido, también disminuyendo las operaciones de inversiones por las leyes aprobadas recientemente en el país y de esa manera, también como hay una serie de servicios adicionales que hay que ponerle a cada operación que desde el FIDEIMAS se avala, con un avalo o como una garantía, como él lo mencionó.

¿No sé si tienen alguna duda, alguna consulta?, porque entonces, de esta información, lo que estaríamos planteando es, la posibilidad o hacemos llegar más bien esa información a ustedes el día de hoy, con la posibilidad de poder ampliar el horizonte y ver si existe en el país, algún otro mecanismo que nos ayude a generar economías de escala o que nos ayude a generar reducciones de costos o que nos ayude a mejorar la dinámica que tiene hoy el Fideicomiso, porque lo cierto es que cada vez se nos está convirtiendo en una carga más y más pesada, desde lo financiero y seguimos con números de atención que no son malos, pero que podrían ser más amplias y tenemos el apetito, de poder atender a más personas en el Marco de Avals y Garantías, particularmente por el tema de FIDEIMAS, entonces, para poder hacer esa exploración en terreno es necesario entonces, que este Consejo Directivo, tome un acuerdo, para poder ir a dar esos pasos.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE JULIO DE 2025
ACTA No. 34-07-2025**

Entonces, como lo habíamos conversado, hoy lo que traemos es una propuesta de acuerdo, donde ustedes me autorizan a mi persona o en este caso a don Jafeth, si es que yo no tengo el tiempo, para hacerlo, para que de manera conjunta o individualmente, podamos hacer esas exploraciones, en el resto del aparataje institucional y ver de qué forma, así como hemos venido haciéndolo con IMAS Impulsa, con estos convenios conjuntos, donde nosotros ponemos y la otra institución pone y demás, podemos encontrar algo muchísimo más favorable, para lo que hoy tenemos en FIDEIMAS.

Entonces, si no tienen ninguna pregunta adicional, yo le pediría a doña Alexandra, que procedamos a conocer la propuesta de acuerdo, por favor.

Alexandra Umaña: Hago lectura del acuerdo.

ACUERDO No. 184-07-2025

RESULTANDO

PRIMERO: Que mediante la Ley N.º 8184 se reformó la Ley de Atención a Mujeres en Condiciones de Pobreza y se autorizó al Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) para “[...] suscribir un contrato de fideicomiso con cualquiera de los bancos comerciales del Estado o con el Banco Internacional de Costa Rica S.A., con recursos propios o del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, a fin de establecer mecanismos ágiles de apoyo a las actividades e iniciativas microempresariales que beneficien a las mujeres y las familias en condiciones de pobreza, como un medio para lograr la inserción laboral y productiva y mejorar la calidad de vida de las personas beneficiarias”.

SEGUNDO: Que el 18 de enero de 2002, el IMAS y el Banco Nacional de Costa Rica suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, el cual fue debidamente refrendado por la Contraloría General de la República mediante oficio DI-AA-1293 (04685), de fecha 26 de abril de 2002.

TERCERO: Que el 26 de febrero de 2002, el IMAS, en calidad de fideicomitente, suscribió con el Banco Internacional de Costa Rica Sociedad Anónima (BICSA), como fiduciario, y con el Banco Nacional de Costa Rica, como fideicomisario garantizado, el Contrato de Fideicomiso BICSA-IMAS-BANACIO/73-2002. Dicho contrato fue refrendado por la Contraloría General de la República el 26 de abril de 2002, mediante oficio 4685-2002.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE JULIO DE 2025
ACTA No. 34-07-2025

CUARTO: Que producto de la renuncia como Fiduciario del Banco Internacional de Costa Rica Sociedad Anónima (BICSA), se designó al Banco Crédito Agrícola de Cartago como fiduciario sustituto mediante Contrato de Sustitución suscrito el 25 de octubre de 2004, refrendado por la Contraloría General de la República el 12 de diciembre del 2006, mediante oficio DCA-3993.

QUINTO: Que el 25 de junio de 2018 se suscribió la Adenda número 7, correspondiente al Contrato de Sustitución de Fiduciario, mediante la cual se designó al Banco de Costa Rica como nuevo y actual fiduciario del fideicomiso. Esta adenda fue aprobada internamente por el IMAS mediante Constancia de Legalidad del 25 de junio de 2018.

SEXTO: Que el contrato de fideicomiso ha sido reformado de la siguiente manera:

- i) Adenda número 1 suscrita el día 26 de mayo del año 2004, refrendada el día 3 de agosto del año 2004, según oficio DI-AA-1660 (08803) de la Contraloría General de la República.
- ii) Adenda número 2 suscrita el día 02 de octubre del año 2006, refrendada el día del 12 de noviembre del año 2006, según oficio DCA-3993 (17112) de la Contraloría General de la República.
- iii) Adenda número 3 suscrita el día 27 de marzo del 2008, refrendada el día 18 de agosto del año 2008, según oficio DCA-2479 (08410) de la Contraloría General de la República.
- iv) Adenda número 4 suscrita el día 26 de febrero del 2013, refrendada el día 26 de abril del año 2013, según oficio DCA-0928 (04047) de la Contraloría General de la República.
- v) Adenda número 5 suscrita el día 04 de setiembre 2013, sin refrendo por no requerirlo según oficio DCA-2470 de la Contraloría General de la República de fecha 07 octubre de año 2013. Adenda aprobada internamente por el IMAS, según consta en acuerdo firme del Consejo Directivo del IMAS CD-430-13, Acta N°063-08-2013.
- vi) Adenda número 6 suscrita el día 05 de setiembre del 2014, donde se incorporaron nuevos fideicomisarios, según cláusula decimocuarta del

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE JULIO DE 2025
ACTA No. 34-07-2025**

- Contrato de Fideicomiso original y anuencia por escrito del Banco Nacional de Costa Rica, según oficio SGD-144-14 de fecha 08 de agosto 2014. Sin refrendo de la Contraloría General de la República, por no requerirlo (DCA-2470 de la Contraloría General de la República). Adenda aprobada internamente por el IMAS, según consta en acuerdo firme del Consejo Directivo del IMAS CD-370-09-2014, Acta N°056-09-2014.
- vii) Adenda número 7 suscrita el día 25 de junio del 2018, donde se pacta la sustitución de Fiduciario, pasando a ser el Banco de Costa Rica el nuevo fiduciario producto de la intervención del Banco Crédito Agrícola de Cartago. Sin refrendo de la Contraloría General de la República, por no requerirlo (DCA-2470 de la Contraloría General de la República). Adenda aprobada internamente por el IMAS, según consta Constancia de Legalidad del 25 de junio de 2018.
- viii) Adenda número 8 suscrita el día 06 de mayo del 2022, mediante la reforma del artículo 9 y adiciona el artículo 9 bis a la ley 7769, Atención a las Mujeres en Condiciones de Pobreza, de 24 de abril de 1998, se da creación a la Ley 10109. Sin refrendo de la Contraloría General de la República, por no requerirlo (DCA-2470 de la Contraloría General de la República). Adenda aprobada internamente por el IMAS, según consta en oficio IMAS-PE-AJ-0351-2022 del 12 de abril, 2022, Constancia de legalidad N° CL-0020-2022.
- ix) Adenda número 9 suscrita el día 13 de noviembre del 2023, De las instalaciones para la operación y funcionamiento de la oficina de la Unidad Ejecutora del FIDEIMAS y otras modificaciones. Sin refrendo de la Contraloría General de la República, por no requerirlo (DCA-2470 de la Contraloría General de la República). Adenda aprobada internamente por el IMAS, según consta en acuerdo firme del Consejo Directivo del IMAS N° 279-11-2023, Acta N°47-11-2023, de fecha 6 de noviembre de 2023.
- x) Adenda número 10 suscrita el 9 de abril de 2025, realizada con el objetivo de asegurar la sintonía y el cumplimiento con lo establecido en el artículo 644 del Código de Comercio y, además, artículo 37 del Código de Trabajo, en cuanto a la relación contractura de la Gerente de la Unidad Ejecutora con su patrono el Banco de Costa Rica tras el cambio de fiduciario,

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE JULIO DE 2025
ACTA No. 34-07-2025

mediante contrato de sustitución de fiduciario de fecha 25 de junio de 2018, incorporado en la adenda número siete. Sin refrendo de la Contraloría General de la República, por no requerirlo (DCA-2470 de la Contraloría General de la República). Adenda aprobada internamente por el IMAS, según consta en acuerdo firme del Consejo Directivo del IMAS N° 47-03-2025, Acta N°11-03-2025.

SETIMO: Que el Fideicomiso cuenta con los siguientes fideicomisarios garantizados:

- Banco Nacional, es fideicomisario garantizado principal, con el cual se tiene el Convenio de Cooperación IMAS- Banco Nacional Fideicomiso Banco de Costa Rica IMAS BANACIO 73/2002. Suscrito el 18 de febrero de 2002. Este Convenio ha sufrido de 5 adendas.
- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (PRONAMYPE / MTSS / BPCD)
- Funde Cooperación para el Desarrollo Sostenible (FUNDECOOPERACIÓN)
- Banco Popular (BPDC)
- Asociación de Productores Agropecuarios Unidos Ramonenses ASOPAUR
- Centro Agrícola Cantonal de San Carlos (CAC de San Carlos)
- Asociación Centro de Promoción y Desarrollo Campesino (CEMPRODECA)
- Cooperativa de Ahorro y Crédito de Ciudad Quesada R.L (Coocique)
- Cooperativa Nacional de Educadores, R.L. (COOPENAE)
- Cooperativa Servidores Públicos (COOPESERVIDORES R.L.)
- Fundación para el Desarrollo de Base (FUNDEBASE)
- Mutual Cartago Ahorro y Préstamos (MUCAP)
- Unión de Productores Independientes Actividades Varias (APIAV)
- Fundación para el Desarrollo de las Comunidades del Sur (FUDECOSUR)
- Cooperativa Agroindustrial y de Servicios Múltiples de Puriscal R.L. (COOPEPURISCAL R.L.)
- Asociación Pro-Fomento de Proyectos Productivos de la Subregión de San Ramón (ASOPRO)
- Cooperativa de Productores Agrícolas y de Servicios Múltiples de la Zona de los Santos R.L (APACOOOP R.L)
- Instituto Nacional de Fomento Cooperativo (INFOCOOP)
- Asociación Costarricense para Organizaciones de Desarrollo (ACORDE)



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE JULIO DE 2025
ACTA No. 34-07-2025**

- Fundación Mujer
- Asociación de Desarrollo Transformador y Apoyo a la Microempresa (ADESTRA)
- Asociación de Apoyo al Pequeño Trabajador y Empresario (ADAPTE)
- Fundación Unión y Desarrollo de Comunidades Campesinas
- Asociación Progresista de Productores de la Argentina (ASPPROA)
- Fondo de Microproyectos Costarricense Sociedad Civil (FOMIC)
- BAC San José

OCTAVO: Que el Convenio Marco IMAS- Banco Nacional Fideicomiso Banco de Costa Rica IMAS BANACIO 73/2002 ha sido reformado de la siguiente manera:

- i) Adenda número 1, suscrita el día 21 de junio del año dos mil cuatro. Refrendado por la Contraloría General de la República.
- ii) Adenda número 2, suscrita el 2 de octubre del año dos mil seis, refrendada el día 17 de diciembre del 2006, por la Contraloría General de la República, según el oficio 17112-2006.
- iii) Adenda número 3, aprobado por acuerdo firme del Consejo Directivo del IMAS CD-109-08, acta número 21-08, artículo segundo de la sesión celebrada el 24 de marzo de 2008. Suscrito el día 27 de marzo del 2008. El día 18 de agosto del 2008, mediante oficio DCA-2479 (08410), se devuelve de la Contraloría General de la República, sin requerir el refrendo.
- iv) Adenda número 4, suscrita el día 12 de octubre de dos mil doce.
- v) Adenda número 5, suscrita el 25 de abril de 2025. Adenda refrendada internamente por el IMAS, según consta en acuerdo firme del Consejo Directivo del IMAS N° 47-03-2025, Acta N°11-03-2025.

NOVENO: Que el gasto ejecutado del FIDEICOMISO se ha desglosado de la siguiente manera desde el año 2015 hasta el año 2024 y para el año 2025 se visualizan los recursos presupuestados:

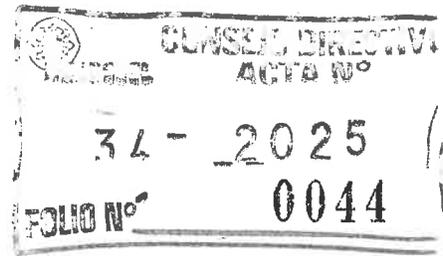
**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE JULIO DE 2025
ACTA No. 34-07-2025**

Ingreso	Tipo Gasto	Gastos reales ejecutados					
		2015	2016	2017	2018	2019	2020
Relacionados con la operación y funcionamiento del Fideicomiso	Gastos Unidad Ejecutora y conexos	158,053,320.45	217,705,080.88	203,807,049.90	249,636,114.84	311,191,704.86	417,335,983.92
	Gastos Comisión Fiduciaria BANCREDITO-BCR	66,312,057.78	73,945,343.51	74,712,441.74	89,133,139.80	109,200,000.00	109,200,000.00
	Subtotal :	224,365,378.23	291,650,404.39	278,519,491.64	318,769,254.44	420,391,704.86	526,535,983.92
Relacionados con los beneficios que otorga el Fideicomiso	Pago por ejecución de garantías incluye intereses 75 días	260,022,321.77	253,238,036.32	224,819,952.80	280,324,600.55	272,257,886.24	203,984,707.87
	Pago por Servicios de Apoyo (capacitación, asistencia técnica etc)	341,949,782.33	273,427,880.00	302,851,287.00	159,586,700.00	152,901,949.27	136,337,828.96
	Pago por Diferencial Tasa Interés	64,977,381.36	67,722,894.31	72,347,004.13	72,788,507.53	91,051,851.46	117,464,906.75
	Pago servicios hecho por Mujeres						
	Subtotal:	666,949,485.46	594,388,810.63	600,018,243.73	512,699,808.08	616,211,686.97	457,787,445.58
Total		891,314,863.69	886,039,015.02	878,537,735.37	831,469,062.52	936,603,401.83	984,323,429.50

Egreso	Tipo Gasto	Gastos reales ejecutados				Gasto promedio	Presupuesto 2025
		2021	2022	2023	2024		
Relacionados con la operación y funcionamiento del Fideicomiso	Gastos Unidad Ejecutora y conexos	392,928,966.16	392,056,093.03	301,268,964.09	267,648,268.78	291,163,152.67	474,128,761.45
	Gastos Comisión Fiduciaria BANCREDITO-BCR	109,200,000.00	109,200,000.00	109,200,000.00	109,200,000.00	93,930,298.28	137,356,020.00
	Subtotal :	502,128,966.16	501,256,093.03	410,468,964.09	376,848,268.78	385,093,450.95	611,484,781.45
Relacionados con los beneficios que otorga el Fideicomiso	Pago por ejecución de garantías incluye intereses 75 días	344,888,928.63	281,845,821.94	188,955,869.76	287,110,374.35	257,744,851.00	364,516,517.57
	Pago por Servicios de Apoyo (capacitación, asistencia técnica etc)	128,743,313.20	82,237,453.10	38,082,499.41	58,527,499.97	167,465,619.32	103,155,106.60
	Pago por Diferencial Tasa Interés	185,152,426.34	161,682,248.16	92,186,185.06	74,226,213.01	97,959,942.01	100,915,585.91
	Pago servicios hecho por Mujeres	7 768 203	15,931,953.25	13,599,907.51	9,435,530.48	12,989,130.41	11,600,429.97
	Subtotal:	638,784,668.17	521,697,476.44	332,834,461.74	429,299,617.80	527,067,151.46	580,187,620.06
Total:		1,140,913,634.33	1,022,953,569.47	743,303,425.83	806,147,886.58	912,160,602.41	1,191,672,401.50

Como es posible concluir en las tablas del presente RESULTANDO, los gastos de operación y funcionamiento del Fideicomiso representan cerca del 50% del gasto total de este. Por lo tanto, los gastos relacionados con los beneficios otorgados como mecanismo de apoyo a la población objetivo, definida en el artículo 9, Ley 7769, son incluso menores en algunos períodos al gasto de funcionamiento. Lo anterior representa, para el IMAS una oportunidad de elevar su eficiencia en el uso de recursos públicos.

DECIMO: Que la cantidad de avales que se han colocado por el FIDEICOMISO Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO 73/2002, desde el 2015 hasta la fecha se visualiza de la siguiente manera:



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE JULIO DE 2025
ACTA No. 34-07-2025**

Año	Cantidad	Monto crédito
2015	681	1,327,780,821.00
2016	633	1,401,700,000.00
2017	526	1,092,690,900.00
2018	794	1,628,549,996.00
2019	903	2,016,682,156.00
2020	557	1,355,187,097.00
2021	737	1,751,000,242.73
2022	577	1,170,400,900.00
2023	360	785,025,000.00
2024	292	651,879,266.00
2025	190	443,150,000.00
Total general	10552	21,027,991,063.73

DECIMO PRIMERO: Que, con fecha de corte al 1 de julio de 2025, se tienen los siguientes valores invertidos:

RECURSOS PROPIOS

Valor facial	Valor Transado Actual
₡ 375,650,000.00	₡ 401,640,468.60

FODESAF

Valor facial	Valor Transado Actual
₡ 917,600,000.00	₡ 935,213,873.20

RENDIMIENTOS

Valor facial	Valor Transado Actual
₡ 219,000,000.00	₡ 223,309,812.00

TOTAL

Valor facial	Valor Transado Actual
₡ 1,512,250,000.00	₡ 1,560,164,153.2

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE JULIO DE 2025
ACTA No. 34-07-2025**

DÉCIMO SEGUNDO: Que se debe reconocer al Fideicomiso la tasa de interés por inversiones superiores a 12 meses de ingresos públicos que no formen parte ni provengan del Presupuesto Nacional, de conformidad con el artículo 33 de la Ley de Manejo eficiente de la liquidez del sector público, con relación al considerando tal sexto del presente Acuerdo.

DÉCIMO TERCERO: Que, al corte del 8 de julio de 2025, el Fideicomiso presenta los siguientes saldos en sus cuentas bancarias:

Cuenta IBAN	Cuenta SINPE	Cuenta BCR	Nombre	Colones
CC-CR45015201001047246745	15201001047246745	CC-001-04724674	FIDEICOMISO BCR IMAS BANACIO TREINTA Y DOS C	€0.00
CC-CR31015201001047246900	15201001047246900	CC-001-04724690	FIDEICOMISO BCR IMAS BANACIO TREINTA Y DOS C	€20,000.00
CC-CR07015201001047247041	15201001047247041	CC-001-04724704	FIDEICOMISO BCR IMAS BANACIO TREINTA Y DOS C	€111,753.21
CC-CR07015201001047247555	15201001047247555	CC-001-04724755	FIDEICOMISO BCR IMAS BANACIO TREINTA Y DOS C	€3,368,020.63
CC-CR03015201001047247986	15201001047247986	CC-001-04724798	FIDEICOMISO BCR IMAS BANACIO TREINTA Y DOS C	€666,282.22

DÉCIMO CUARTO: Que, al corte del 8 de julio de 2025, el Fideicomiso presenta los siguientes saldos en Caja Única:

DECIMO QUINTO: Se hace de conocimiento la totalidad de arreglos de pago, relacionados con los avales ejecutados de los diferentes operadores financieros, con corte a 31 mayo de 2025:

Rubro	Saldo principal	Saldo interés corriente	Saldo interés moratorio
FODESAF (2-1)	€ 151,532,414	€5,643,367	€2,384,689
PROPIOS (1-1)	€179,491,383	€11,898,433	€8,835,154
Total, arreglos de pago	€ 331,023,798	€17,541,800	€11,219,843

DECIMO SEXTO: Que los activos contingentes son activos de una naturaleza posible, a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada solo por la ocurrencia o no ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad. La entidad no debe reconocer ningún activo contingente, normalmente los activos contingentes surgen por sucesos inesperados o no planificados, de los cuales nace la posibilidad de una entrada de beneficios económicos en la entidad.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE JULIO DE 2025
ACTA No. 34-07-2025

Dicho lo anterior, el FIDEIMAS cuenta con créditos subrogados a su favor en virtud de que tuvo que honrar el pago que el beneficiario no pudo atender y que el FIDEIMAS aún no ha materializado en arreglos de pago o cobros judiciales, con corte a 31 mayo de 2025:

Cartera	Número de personas	Número de operaciones	Monto total
Incobrabilidad en monitoreo por la Unidad Ejecutora	231	237	¢345,099,775.95
En proceso de recopilación de estudios socioeconómicos y estudio de bienes	1242	1271	¢2,067,096,144.37
En análisis costo beneficio	47	47	¢84,089,136.70
TOTAL	1702	1555	¢2,496,285,057.02

DECIMO SETIMO: Que los avales que actualmente se encuentran vigentes dentro del marco del Fideicomiso se detallan a continuación, con base en la información disponible al momento de la elaboración del presente informe, corresponden a la finalización del mes de mayo 2025:

Actividad	Cantidad de avales	Monto Original	Saldo Principal
Agricultura	250	¢600,247,818.73	¢380,002,630.85
Comercio	325	¢614,452,820.00	¢293,401,408.81
Ganadería	372	¢1,163,731,066.00	¢724,603,234.96
Industria	386	¢768,503,420.00	¢402,496,949.33
Pesca	139	¢406,426,900.00	¢229,962,153.00
Servicios	271	¢591,365,711.00	¢306,279,830.52
Turismo	14	¢43,450,000.00	¢26,770,330.98
TOTALES	1757	¢4,188,177,735.73	¢2,363,516,538.45

DECIMO CTAVO: Que el Fideicomiso figura como parte únicamente en un caso de sede judicial, que corresponde a un proceso de cobro judicial. El proceso es un monitorio dinerario, el mismo hoy se encuentra en trámite en proceso de notificación, el abogado director del caso es Lic. Oscar Rodríguez Vargas Jimenez. El monto adeudado por la parte demandada es de ¢2.407.839,59 (dos millones cuatrocientos siete mil ochocientos treinta y nueve colones con 59/100).

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE JULIO DE 2025
ACTA No. 34-07-2025

CONSIDERANDO

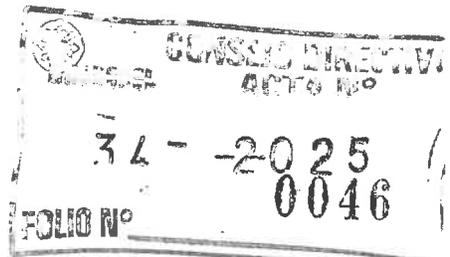
PRIMERO: Que el artículo 9 de la Ley N.º 7769, "Ley para la Atención a las Mujeres en Condiciones de Pobreza", establece lo siguiente:

"Artículo 9- Autorización de contrato de fideicomiso. Se autoriza al Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) para que, como institución pública destinada a la lucha contra la pobreza o en coordinación con otras entidades de derecho público, suscriba un contrato de fideicomiso con cualquiera de los bancos comerciales del Estado, el Banco Internacional de Costa Rica, S. A. o con el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, con recursos propios; del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF) o de donaciones de instituciones públicas, entes privados u organismos internacionales, a fin de establecer mecanismos ágiles de apoyo a las actividades e iniciativas microempresariales que beneficien a las mujeres en condición de pobreza y a sus familias, como un medio para lograr la inserción laboral y productiva y mejorar su calidad de vida."

Este artículo constituye la base legal habilitante para la constitución del fideicomiso que da origen al FIDEIMAS, así como para el diseño y ejecución de mecanismos de apoyo a mujeres en condición de pobreza.

SEGUNDO: Que, según el artículo 16 del *Reglamento sobre fideicomisos y otras comisiones de confianza*, aprobado el 9 de mayo de 2023 por el Banco de Costa Rica, cuyo propósito es establecer el marco normativo que rige la comercialización y administración de fideicomisos y comisiones de confianza por parte de dicho banco en su calidad de fiduciario o comisionista, se dispone:

"Artículo 16. Finiquito. Para efectos de documentar la finalización de un fideicomiso, el fiduciario, debe elaborar un contrato de finiquito, el cual será firmado por ambas partes (fideicomitente y fiduciario), o bien un informe de cierre administrativo de conformidad con lo establecido en las Disposiciones administrativas para la gestión de fideicomisos comerciales y otras comisiones de confianza y las Disposiciones administrativas para la gestión de fideicomisos de obra pública. Se debe proceder de igual manera en el caso de las comisiones de confianza."



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE JULIO DE 2025
ACTA No. 34-07-2025**

La norma citada respalda jurídicamente los procedimientos necesarios para la terminación de un fideicomiso en caso de requerirse, conforme a las disposiciones propias del Banco de Costa Rica, como actual fiduciario del Fideicomiso.

TERCERO: Que el artículo 659 del Código de Comercio de Costa Rica, Ley N.º 3284, regula las causales de extinción del fideicomiso, disponiendo:

“ARTÍCULO 659.- El fideicomiso se extinguirá:

- a) Por la realización del fin que éste fue constituido, o por hacerse este imposible;*
- b) Por el cumplimiento de la condición resolutoria a que está sujeto;*
- c) Por convenio expreso entre fideicomitente y fideicomisario. En este caso el fiduciario podrá oponerse cuando queden sin garantía derechos de terceras personas nacidos durante la gestión del fideicomiso;*
- d) Por revocación que haga el fideicomitente, cuando se haya reservado ese derecho. En este caso deberán quedar garantizados los derechos de terceros adquiridos durante la gestión del fideicomiso; y*
- e) Por falta de fiduciario cuando existe imposibilidad de sustitución.”*

En la citada disposición del Código de Comercio se identifican las causales legales que permiten la extinción de un fideicomiso, en su forma ordinaria, según la normativa costarricense.

CUARTO: Que en la cláusula décima quinta del Contrato de Fideicomiso suscrito el 26 de febrero de 2002 se establece lo siguiente:

“De la revocabilidad: Este contrato de Fideicomiso no será revocable en todo lo relacionado con el fin establecido en el inciso B de la Cláusula Cuarta del presente contrato si no es con el acuerdo expreso y por escrito de mayoría entre la FIDEICOMITENTE, la FIDUCIARIA y el FIDEICOMISARIO GARANTIZADO, pero podrá ser revocado por mutuo acuerdo entre la FIDEICOMITENTE y la FIDUCIARIA en todo lo que no se encuentre relacionado con el fin establecido en el inciso B de la Cláusula Cuarta del presente contrato, siempre y cuando con ello no se le cause perjuicio alguno a terceros y/o a la FIDUCIARIA.”

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE JULIO DE 2025
ACTA No. 34-07-2025

La cláusula citada señala lo atinente a la revocabilidad del fideicomiso y los límites que se establecieron con relación a esta acción.

QUINTO: Que la Ley N.º 10495, Ley de Manejo Eficiente de la Liquidez del Sector Público, establece en su artículo 1 lo siguiente:

“La presente ley tiene como fin establecer los criterios y parámetros para el manejo eficiente y eficaz de la liquidez pública, entendiendo esta como los flujos de ingresos y pagos que recibe y realiza el sector público o a nombre de este. Además, velar por el cumplimiento de los principios constitucionales de eficiencia y transparencia, con el fin de mejorar la calidad de los servicios públicos y el bienestar de la ciudadanía.”

La norma anterior refiere a la obligación del FIDEIMAS de trasladar su liquidez a la Tesorería Nacional mediante la creación de cuentas de Caja Única; labor que hasta la fecha ha desarrollado el Puesto de Bolsa INS.

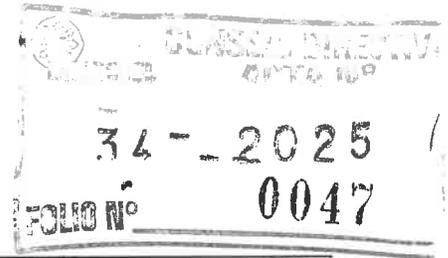
SEXTO: Que el artículo 33 de la misma Ley N.º 10495 dispone:

“ARTÍCULO 33- Rendimientos sobre saldos.

Los ingresos públicos que se mantengan en el Sistema no generarán intereses a favor de las entidades públicas o privadas. Se exceptúa de lo anterior aquellos ingresos públicos que no formen parte ni provengan del presupuesto nacional, cuya utilización se requiera a un plazo mayor de doce meses calendario de acuerdo con la programación financiera, para lo cual la Tesorería Nacional reglamentará lo correspondiente a los rendimientos, con base en una referencia razonable de mercado.

En caso de incorporarse de forma voluntaria, los ingresos públicos del Fondo Especial para la Educación Superior y otros ingresos generados por las instituciones de educación superior universitaria estatal (IESUE) o a nombre de estas, podrán generar rendimientos, según las condiciones indicadas en el párrafo anterior.”

Según lo dispuesto en el artículo anterior la liquidez contenida en Caja Única también deberá ser reconocidos sus rendimientos al propietario.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE JULIO DE 2025
ACTA No. 34-07-2025**

SETIMO: Que la Circular MH-TN-CIR-0001-2025 de la Tesorería Nacional, relativa a los *Lineamientos operativos sobre inversiones vigentes en Entidades Financieras*, en cumplimiento de la Ley N.º 10495, establece:

“Se hace de su conocimiento los lineamientos que aplican en la gestión de las inversiones, sin detrimento de las excepciones establecidas en la citada Ley, a saber:

1. Las entidades públicas o privadas que cuenten con inversiones vigentes en títulos emitidos en el Sistema Financiero Nacional, antes de la entrada en vigencia de la Ley No. 10.495, podrán mantener dichas inversiones hasta su fecha de vencimiento. No obstante, una vez cumplida la fecha de vencimiento de las inversiones indicadas, la entidad debe trasladar los recursos invertidos y sus intereses en un lapso no superior a 5 días hábiles, hacia las cuentas que mantiene la entidad dentro del Sistema de Cuentas del Sector Público (SCSP).

2. Los recursos provenientes de inversiones vencidas, que se encuentren depositados en cuentas bancarias de cada entidad deberán ser trasladados, en un lapso no superior a 5 días hábiles, hacia las cuentas que aperturen o que mantiene la entidad dentro del SCSP.”

Mediante la circular supracitada del 21 de febrero de 2025 se instruyó desde Tesorería Nacional hacia los fideicomisos de trasladar su liquidez para el manejo de parte de dicha instancia.

OCTAVO: Que el Banco Nacional de Costa Rica constituye, para el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), un socio estratégico en la implementación de mecanismos de apoyo dirigidos a la población beneficiaria establecida en el artículo 9 de la Ley N.º 7769, “Ley para la Atención a las Mujeres en Condición de Pobreza”.

POR TANTO, SE ACUERDA:

PRIMERO: Instruir a la Presidencia Ejecutiva del IMAS, o en su defecto a su representante ante el Comité Director del FIDEIMAS, para que, en un plazo no mayor a dos meses, presente ante este Consejo Directivo una propuesta con distintos mecanismos que permitan una gestión eficiente para el cumplimiento del fin público establecido en el artículo 9 de la Ley N.º 7769, “Ley para la Atención a

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE JULIO DE 2025
ACTA No. 34-07-2025**

las Mujeres en Condición de Pobreza”, en relación con los apoyos dirigidos a la población beneficiaria.

Yorleni León: ¿Algún comentario al acuerdo?, ninguno.

Floribel Méndez: Sí, yo antes de votar, nada más decir que le agradezco a Jafeth, la exposición y el análisis que realizó sobre el Fideicomiso y que fue una exposición muy completa, muy clara y que da la información base para tomar este acuerdo y velar porque se haga un uso eficiente de los recursos y también que podamos atender a la población objetiva.

La señora Presidenta procede con la votación del anterior acuerdo: Sra. Yorleni León Marchena, Presidente, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Jorge Loría Núñez, Director, Sr. Ólger Irola Calderón, Director y el Sr. Freddy Miranda Castro, Director, votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza.

ARTICULO SÉTIMO: ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES

¿Les consulto si tiene algún tema que quisieran tratar en este apartado?, ninguno.

Al no tener más temas que tratar, se da por finalizada la sesión al ser las dieciocho horas y treinta y un minutos.



**YORLENI LEÓN MARCHENA
PRESIDENTA**



**ALEXANDRA UMAÑA ESPINOZA
SECRETARIA**